



**DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"**

NIT.900813298-1

LP – 027- 2024

OBJETO

**INSTALACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA BENEFICIAR A
VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE
CALAMAR - GUAVIARE**

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL
PROGRESO "ASOSUPRO"**

OFERENTE

**DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON SAS
R/L JORGE GIL TRASLAVIÑA**

**ASOSUPRO
RECIBIDO**
Nombre: Josue Panto
C.C: 1015405158
Fecha: 28/06/24 Hora: 2:46PM

JUNIO DE 2024



**DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"**

NIT.900813298-1

LP – 027- 2024

OBJETO

**INSTALACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA BENEFICIAR A
VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE
CALAMAR - GUAVIARE**

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL
PROGRESO "ASOSUPRO"**

OFERENTE

**DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON SAS
R/L JORGE GIL TRASLAVIÑA**

SOBRE 1

JUNIO DE 2024



DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES "DINGECON S.A.S"

NIT.900813298-1

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|---------|
| CARTA DE PRESENTACION | 2-9 |
| PACTO DE TRANSPARENCIA | 10-12 |
| SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES | 13-16 |
| FACTOR DE CALIDAD | 17-18 |
| APOYO INDUSTRIA NACIONAL | 19-23 |
| FACTORES DE DESEMPATE | 24-25 |
| TRATAMIENTO DATOS PERSONALES | 26-28 |
| MIPYME | 29-33 |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | 34-35 |
| SISTEMA DE SANCIONES E INHABILIDADES PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION | 36-38 |
| BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION | 39-41 |
| CONSULTA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES | 42-43 |
| REGISTRO NACIONAL MEDIDA CORRECTIVAS – RNMC | 44-45 |
| REDAM | 46-47 |
| REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT | 48-52 |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL | 53-56 |
| GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA - POLIZA | 57-68 |
| DOCUMENTOS FINANCIEROS | 69-96 |
| CAPACIDAD RESIDUAL | 97-100 |
| REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP | 101-134 |
| DOCUMENTO TECNICOS | 135-166 |



DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"
NIT.900813298-1

CARTA DE PRESENTACION



**DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"**

NIT.900813298-1

[LP-027-2024]

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"**

Carrera 33 N° 37 – 31, Barrio Centro
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP – 027- 2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

INSTALACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA BENEFICIAR A VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE

Estimados señores:

JORGE GIL TRASLAVIÑA en mi calidad de representante legal de DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON SAS en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).



DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES "DINGECON S.A.S"

NIT.900813298-1

Composición de la persona jurídica:

El Proponente cotiza en bolsa: sí ___ no X
Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

| Porcentaje participación | NIT, Cédula o Documento de Identificación | Nombre o Razón social del Accionista |
|--------------------------|---|--------------------------------------|
| 100% | 6.656.329 | JORGE GIL TRASLAVIÑA |

- 20. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
- 21. Recibiré notificaciones del Contrato en:

| | | | |
|---------------------|----------------------------|---------|------------|
| Persona de contacto | JORGE GIL TRASLAVIÑA | | |
| Dirección y ciudad | CARRERA 20ª N° 25-47 | | |
| Teléfono | 3235718757 | Celular | 3235718757 |
| Correo electrónico | Dingeconsas.2015@gmail.com | | |

22. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente: DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON SAS
 Nombre del representante legal: JORGE GIL TRASLAVIÑA
 C. C. 6.656.329 de San José del Guaviare
 Matrícula Profesional: N/A
 Dirección de correo CARRERA 20ª N° 25 - 37
 Correo electrónico: dingeconsas.2015@gmail.com
 Telefax : N/A
 Ciudad: San José del Guaviare


 JORGE GIL TRASLAVIÑA
 C.C 6.656.329 DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
 R/L DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON SAS
 NIT: 900.813.298-1

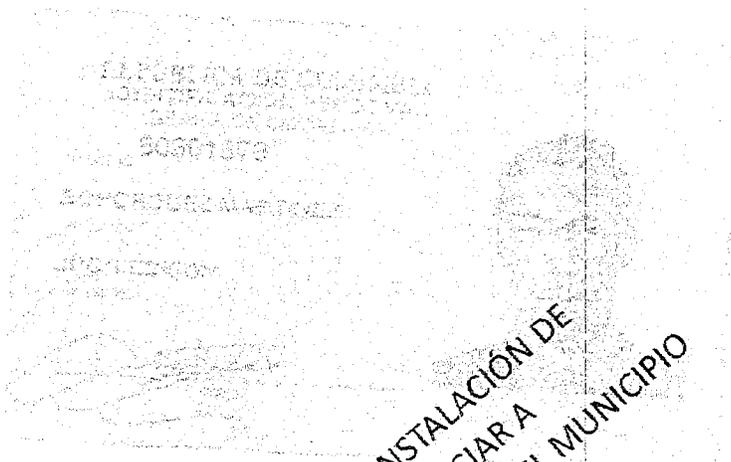


**DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"**

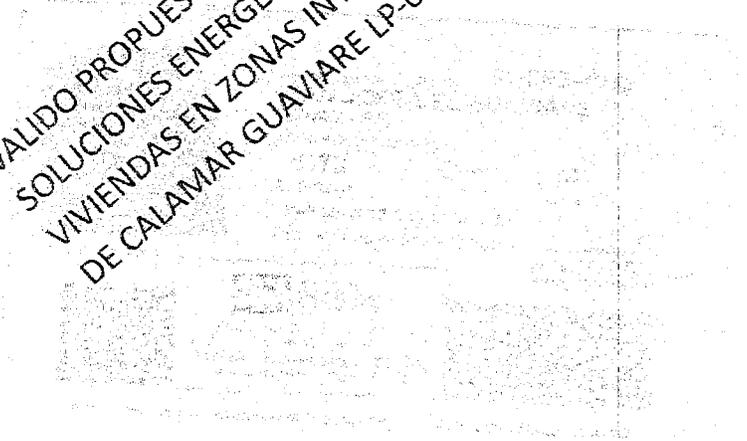
NIT.900813298-1

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo JHON EDISON BOHORQUEZ MARTINEZ ingeniero con matrícula profesional CN205-162584 y C. C. 80.801.878 de BOGOTA D.C, avalo la presente propuesta".

JHON EDISON BOHORQUEZ MARTINEZ
C.C 80.801.878 DE BOGOTA D.C
T.P CN205-162584



VALIDO PROPUESTA DEL PROYECTO: INSTALACION DE
SOLUCIONES ENERGETICAS PARA BENEFICIAR A
VIVIENDAS EN ZONAS INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO
DE CALAMAR GUAVIARE LP-027-2024.





Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

Original

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y
PROFESIONES AFINES**

CERTIFICA:

1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1985 y del Decreto 1873 de 1996, JHON EDISON BOHORQUEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 80.804.878 de Bogotá (D.C.), presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Electricista ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad Nacional De Colombia el día 21 de Abril de 2022.
2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, mediante la Resolución 22 del 20 de Junio de 2022 expidió la matrícula profesional a JHON EDISON BOHORQUEZ MARTINEZ para ejercer la profesión de INGENIERO ELECTRICISTA de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.
3. Que, mediante la Resolución 67 del 21 de Junio de 2022, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:

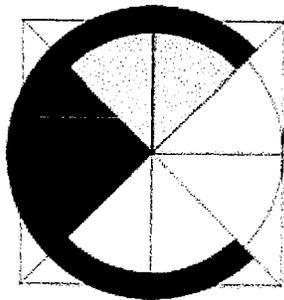


CN205-162584

Este certificado se expide en Bogotá el día 21 de Junio de 2022.

Marcó Antonio Gómez Albornoz
MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Documento expedido en formato PDF, con firma digitalizada según el artículo 11 del Decreto 791 de 2020.
"por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de servicios por parte de las autoridades públicas"



9

**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Referencia: .

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y
PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO
1873 DE 1996**

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Jhon Edison BOHORQUEZ MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80801878** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CN205-162584** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-23 de 2022** el día **21 de Junio de 2022** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-67 de 2022**.
2. La matrícula profesional No. **CN205-162584**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinticinco (25) días del mes de Junio de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Código de Validación: **999901832195**. Vence el **25-Diciembre-2024**

Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo



DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"
NIT.900813298-1

PACTO DE TRANSPARENCIA



DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES "DINGECON S.A.S"

NIT.900813298-1

ANEXO 3 — PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
- x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la



DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES "DINGECON S.A.S"

NIT.900813298-1

- suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.
 - xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
 - xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.
 - xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.
 - xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
 - xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
 - xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia


JORGE GIL TRASLAVINA

C.C 6.656.329 DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
REP. LEGAL DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON SAS
NIT: 900.813.298-1



**DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"**

NIT.900813298-1

SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES



**DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"**

NIT.900813298-1

[LP - 027- 2024]

FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

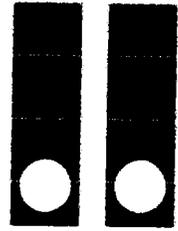
PABLO ANDRES CASTRO BARON identificado con cedula de ciudadanía 1.121.856.116 y con tarjeta profesional N° 203709-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON SAS identificada con el NIT 900.813.298-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de San José del Guaviare, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certifiqué el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en San José del Guaviare, a los 28 días del mes de junio de 2024.

PABLO ANDRÉS CASTRO BARON
C.C 1.121.856.116 DE VILLAVICENCIO
REVISOR FISCAL DE DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON
SAS
NIT: 900.813.298-1

PABLO ANDRES CASTRO BARON
CONTADOR PÚBLICO
TP 203709-T



República de Colombia
 Ministerio de Comercio Interior y Turismo

UNIVERSIDAD CENTRAL DE CONTADORES
CARTERA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

203709-T

PABLO ANDRÉS CASTRO BARÓN

RESOLUCIÓN SECRETARÍA N. 004 DE 1994
 ORGANISMO PROMOTOR DEL COMERCIO INTERIOR Y TURISMO DE COLOMBIA

JULIO CÉSAR ACUÑA GONZÁLEZ



206034

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
 el artículo 10 de la Ley 100 de 1990.

Comunique a quien encuentre esta tarjeta con el número
 de teléfono 44 50 de Bogotá y con el número de fax 44 77 de Bogotá.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

91504RC7E1FE6B89

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PABLO ANDRES CASTRO BARON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121856116 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 203709-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"

NIT.900813298-1

FACTOR DE CALIDAD



**DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"**

NIT.900813298-1

[LP - 027 - 2024]

FORMATO 7 - FACTOR DE CALIDAD

FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"**

Carrera 33 N° 37 - 31, Barrio Centro
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP - 027- 2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

INSTALACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA BENEFICIAR A VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE

Estimados señores:

JORGE GIL TRASLAVIÑA en mi calidad de representante legal de DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON SAS en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente: DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON SAS

Nombre del representante legal: JORGE GIL TRASLAVIÑA

C. C.:6.656.329 de San José del Guaviare

Dirección: CARRERA 20ª N° 25 - 37

Correo electrónico: dingeconsas.2015@gmail.com

Ciudad: San José del Guaviare

JORGE GIL TRASLAVIÑA

C.C 6.656.329 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

R/L DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON SAS

NIT: 900.813.298-1



DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"
NIT.900813298-1

APOYO INDUSTRIA NACIONAL



**DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"**

NIT.900813298-1

[LP - 027 - 2024]

FORMATO 9 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"**

Carrera 33 N° 37 - 31, Barrio Centro
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP - 027- 2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

INSTALACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA BENEFICIAR A VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE

Estimados señores:

JORGE GIL TRASLAVIÑA en mi calidad de representante legal de DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON SAS en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 90%. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente: DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON SAS

Nombre del representante legal: JORGE GIL TRASLAVIÑA

C. C.:6.656.329 de San José del Guaviare

Dirección: CARRERA 20ª N° 25 - 37

Correo electrónico: dingeconsas.2015@gmail.com

Ciudad: San José del Guaviare


JORGE GIL TRASLAVIÑA

C.C 6.656.329 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
R/L DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON SAS
NIT: 900.813.298-1



CODIGO DE VERIFICACIÓN Ykq9WXHpF2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 900813298-1
ADMINISTRACIÓN DIAN: VILLAVICENCIO
DOMICILIO: EL RETORNO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 19246
FECHA DE MATRÍCULA: MARZO 14 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: FEBRERO 08 DE 2024
ACTIVO TOTAL: 13,260,092,376.00
GRUPO NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 10 N° 8 - 33 BARRIO EL RECREO
BARRIO: RECREO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 95025 - EL RETORNO
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3235718757
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: dingeconsas.2015@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CRA 20 N 25-47
MUNICIPIO: 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
CORREO ELECTRÓNICO: dingeconsas.2015@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : dingeconsas.2015@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA: F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES: N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES: G4610 - COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 09 DE FEBRERO DE 2017 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1824 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE MARZO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA



CAMARA DE COMERCIO
SAN JOSE

CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S

Fecha expedición: 2024/06/25 - 09:45:56 **** Recibo No. S000142497 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240625-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN Ykq9WXHpF2

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EJERCER OPERACIONES DE ASESORÍA, INTERVENTORIAS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y ESTUDIOS EN MATERIA DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, DISEÑOS ESTRUCTURALES, DISEÑOS ELÉCTRONICOS, DISEÑOS HIDRO-SANITARIOS, TOPOGRAFIA, INTERVENTORIAS, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES, EL SUMINISTRO Y ALQUILER DE MAQUINARIA DE TIPO PESADO DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, OBRAS DE INGENIERIA Y SIMILARES, ADICIONALMENTE EL OBJETO SOCIAL SERA INDETERMINADO Y ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL O CIVIL LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

| TIPO DE CAPITAL | VALOR | ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|--------------------|----------------|----------|---------------|
| CAPITAL AUTORIZADO | 100.000.000,00 | 5.000,00 | 20.000,00 |
| CAPITAL SUSCRITO | 100.000.000,00 | 5.000,00 | 20.000,00 |
| CAPITAL PAGADO | 100.000.000,00 | 5.000,00 | 20.000,00 |

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2129 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------|----------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | GIL TRASLAVINA JORGE | CC 6,656,329 |

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE. FUNCIONES LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CESO DE DIMISION O RENOVACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPCIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIERAN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA RENOVACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL SE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.



CAMARA DE COMERCIO
SAN JOSE

CODIGO DE VERIFICACIÓN Ykq9WXHpF2

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 25 DE MAYO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3801 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|----------------|---------------------------|------------------|----------|
| REVISOR FISCAL | CASTRO BARON PABLO ANDRES | CC 1,121,856,116 | 203709-T |

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,398,738,489
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIUJ : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Ykq9WXHpF2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

KELLY JOHANNA MENDOZA CORONADO
Directora de Registro Público

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"
NIT.900813298-1

FACTORES DE DESEMPATE



DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES "DINGECON S.A.S"

NIT.900813298-1

[LP - 027 - 2024]

FORMATO 10 - FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 10 H - ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"
Carrera 33 N° 37 - 31, Barrio Centro
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP - 027- 2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

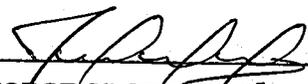
Objeto:
INSTALACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA BENEFICIAR A VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE

Estimados señores:

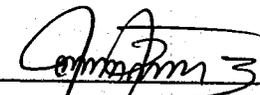
JORGE GIL TRASLAVIÑA y PABLO ANDRES CASTRO BARON identificados con cedula de ciudadano 6.656.329 y 1.121.856.116, actuando en representación de DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON SAS declaramos bajo la gravedad del juramento que la empresa se encuentra clasificada como: pequeña empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en San José del Guaviare, a los 28 días del mes de junio del 2024.



JORGE GIL TRASLAVIÑA
C.C 6.656.329 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
R/L DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES -
DINGECON SAS
NIT: 900.813.298-1



PABLO ANDRES CASTRO BARON
C.C 1.121.856.116 DE VILLAVICENCIO
REVISOR FISCAL DE DISEÑOS INGENIERIA Y
CONSTRUCCIONES - DINGECON SAS
NIT: 900.813.298-1



**DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"**

NIT.900813298-1

TRATAMIENTO DATOS PERSONALES



DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES "DINGECON S.A.S"

NIT.900813298-1

FORMATO 11 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
 "ASOSUPRO"**
 Carrera 33 N° 37 – 31, Barrio Centro
 Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP – 027- 2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
 INSTALACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA BENEFICIAR A VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"** de lo siguiente:

- 1) La ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.9, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitana.

| Finalidad | Autoriza | |
|--|----------|----|
| | SÍ | NO |
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación. | | X |

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.9,



DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES "DINGECON S.A.S"

NIT.900813298-1

subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de la información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" para la atención al público, la línea de atención nacional 608-6623648, el correo electrónico juridica@asosupro.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.asosupro.gov.co, disponibles de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. y de 2 p.m. a 6:00 p.m y Sábado Jornada Continua de 8 a.m. a 3.00 p.m

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en <https://asosupro.gov.co/> y que me dio a conocer antes de entregarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.


JORGE GIL TRASLAVINA

C.C 6.656.329 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
REP. LEGAL DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON SAS
NIT: 900.813.298-1
JUNIO 28 DE 2024



**DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"**

NIT.900813298-1

MIPYME



DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES "DINGECON S.A.S"

NIT.900813298-1

**FORMATO 14 ACREDITACION MIPYME
FORMATO 14B – ACREDITACIÓN MIPYME
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Señores
**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"**
Carrera 33 N° 37 – 31, Barrio Centro
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP – 027- 2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
INSTALACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA BENEFICIAR A VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE

Estimados señores:

JORGE GIL TRASLAVIÑA y PABLO ANDRES CASTRO BARON identificados con cedula de ciudadanía 6.656.329 y 1.121.856.116, actuando en representación y revisor fiscal de DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON SAS declaramos bajo la gravedad de juramento que DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON SAS se encuentra clasificada como: pequeña empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de San José del Guaviare o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

JORGE GIL TRASLAVIÑA
C.C 6.656.329 DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
REP. LEGAL DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON SAS
NIT: 900.813.298-1

PABLO ANDRES CASTRO BARON
C.C 1.121.856.116 DE VILLAVICENCIO
REVISOR FISCAL DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON SAS
NIT: 900.813.298-1



CODIGO DE VERIFICACIÓN Ykq9WXHpF2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900813298-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : EL RETORNO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 19246
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 14 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 08 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 13,260,092,376.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 10 N° 8 - 33 BARRIO EL RECREO
BARRIO : RECREO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 95025 - EL RETORNO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3235718757
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : dingeconsas.2015@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 20 N 25-47
MUNICIPIO : 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
CORREO ELECTRÓNICO : dingeconsas.2015@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : dingeconsas.2015@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : G4610 - COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 09 DE FEBRERO DE 2017 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1824 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE MARZO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S**

Fecha expedición: 2024/06/25 - 09:45:56 **** Recibo No. S000142497 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240625-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN Ykq9WXHpF2

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EJERCER OPERACIONES DE ASESORÍA, INTERVENTORIAS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y ESTUDIOS EN MATERIA DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, DISEÑOS ESTRUCTURALES, DISEÑOS ELÉCTRICOS, DISEÑOS HIDRO-SANITARIOS, TOPOGRAFIA, INTERVENTORIAS, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES, EL SUMINISTRO Y ALQUILER DE MAQUINARIA DE TIPO PESADO DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, OBRAS DE INGENIERIA Y SIMILARES, ADICIONALMENTE EL OBJETO SOCIAL SERA INDETERMINADO Y ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL O CIVIL LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

| TIPO DE CAPITAL | VALOR | ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|---------------------------|----------------|----------|---------------|
| CAPITAL AUTORIZADO | 100.000.000,00 | 5.000,00 | 20.000,00 |
| CAPITAL SUSCRITO | 100.000.000,00 | 5.000,00 | 20.000,00 |
| CAPITAL PAGADO | 100.000.000,00 | 5.000,00 | 20.000,00 |

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2129 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------|----------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | GIL TRASLAVINA JORGE | CC 6,656,329 |

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

RESPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES. FUNCIONES LAS FUNCIONES DEL RESPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CESO DE DIMISION O RENOVACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPCIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIERAN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.LA RENOVACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL SE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

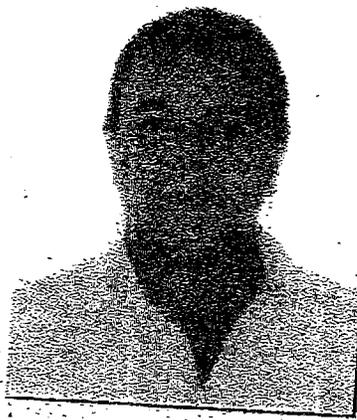
NUMERO **6.656.329**

GIL TRASLAVINA

APELLIDOS
JORGE

NOMBRES

[Handwritten Signature]
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAY-1958**

CASTILLA LA NUEVA
 (META)

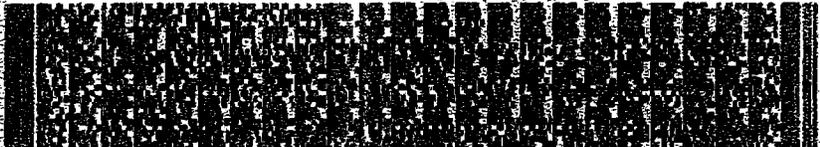
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

22-DIC-1977 SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Handwritten Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



A 540100-20247045-N-000656323-20100903 082323654A 3 1950258963



**DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"**

NIT.900813298-1

**SISTEMA DE SANCIONES E INHABILIDADES
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 249487790



PIB
20:48:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONESDINGECON S.A.S. identificado(a) con NIT número 9008132981:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249487774**



PIB
20:47:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE GIL TRASLAVIÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6656329:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



**DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"**

NIT.900813298-1

**BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de junio de 2024, a las 20:50:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 900813298 |
| Código de Verificación | 900813298240625205010 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de junio de 2024, a las 20:49:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 6656329 |
| Código de Verificación | 6656329240625204958 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"

NIT. 900813298-1

**CONSULTA DE ANTECEDENTES PENALES Y
REQUERIMIENTOS JUDICIALES**

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14891027327



(415)7707212489984(8020) 0000014891027327

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 8 1 3 2 9 8

6. DV

1

12. Dirección seccional

Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare

14. Buzón electrónico

7 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

Razón social

SEÑOS, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Guaviare

9 5

40. Ciudad/Municipio

El Retorno

0 2 5

41. Dirección principal

CR 10 8 33 BRR EL RECREO

42. Correo electrónico

dingeconsas.2015@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 3 5 7 1 8 7 5 7

45. Teléfono 2

3 1 7 6 7 9 2 8 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 3 1 4

Actividad secundaria

48. Código

4 9 2 3

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 3 1 5

Otras actividades

50. Código

7 7 3 0

1

2

4 6 1 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

Impo. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

vr- Retención en la fuente a título de rent

10- Obligado aduanero

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 01 - 25 / 11 : 21: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.5.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIL TRASLAVIÑA JORGE

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



Página 2 de 4 Hoja 2
4. Número de formulario 14891027327



(415)7707212489984(8020) 0000014891027327

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 8 1 3 2 9 8 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare | 14. Buzón electrónico 7 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 | 63. Formas asociativas 1 2 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y desestratizados | 65. Fondos | 66. Cooperativas | 67. Sociedades y organismos extranjeros | 68. Sin personería jurídica | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma | Composición del Capital | |
|-----------------------------|-----------------|------------|-------------------------|-------------|
| 71. Clase | 0 1 | | 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 72. Número | 1 | | 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 73. Fecha | 2 0 1 7 0 2 0 9 | | 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 74. Número de notaría | | | 85. Extranjero | 0 % |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | | 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 7 0 3 1 4 | | 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |
| 77. No. Matricula mercantil | 1 9 2 4 6 | | | |
| 78. Departamento | 9 5 | | | |
| 79. Ciudad/Municipio | 5 7 | | | |
| Vigencia | | | | |
| 80. Desde | 2 0 1 7 0 2 0 9 | | | |
| 81. Hasta | | | | |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades | 5

Estado y Beneficio

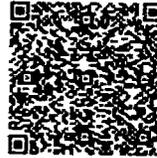
| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 6 0 1 0 1 | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

Vinculación económica

93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. | 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 4 Hoja 3
4. Número de formulario 14891027327



(415)7707212489984(8020) 0000014891027327

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 8 1 3 2 9 8 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare | 14. Buzón electrónico 7 8

Representación

| | | |
|---|--|--|
| 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 0 2 5 |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3 | 101. Número de identificación 6 6 5 6 3 2 9 | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido GIL | 105. Segundo apellido TRASLAVIÑA | 106. Primer nombre JORGE 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14891027327



(415)7707212489984(8020)0000014891027327

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 8 1 3 2 9 8 | 1

6. DV

12. Dirección seccional

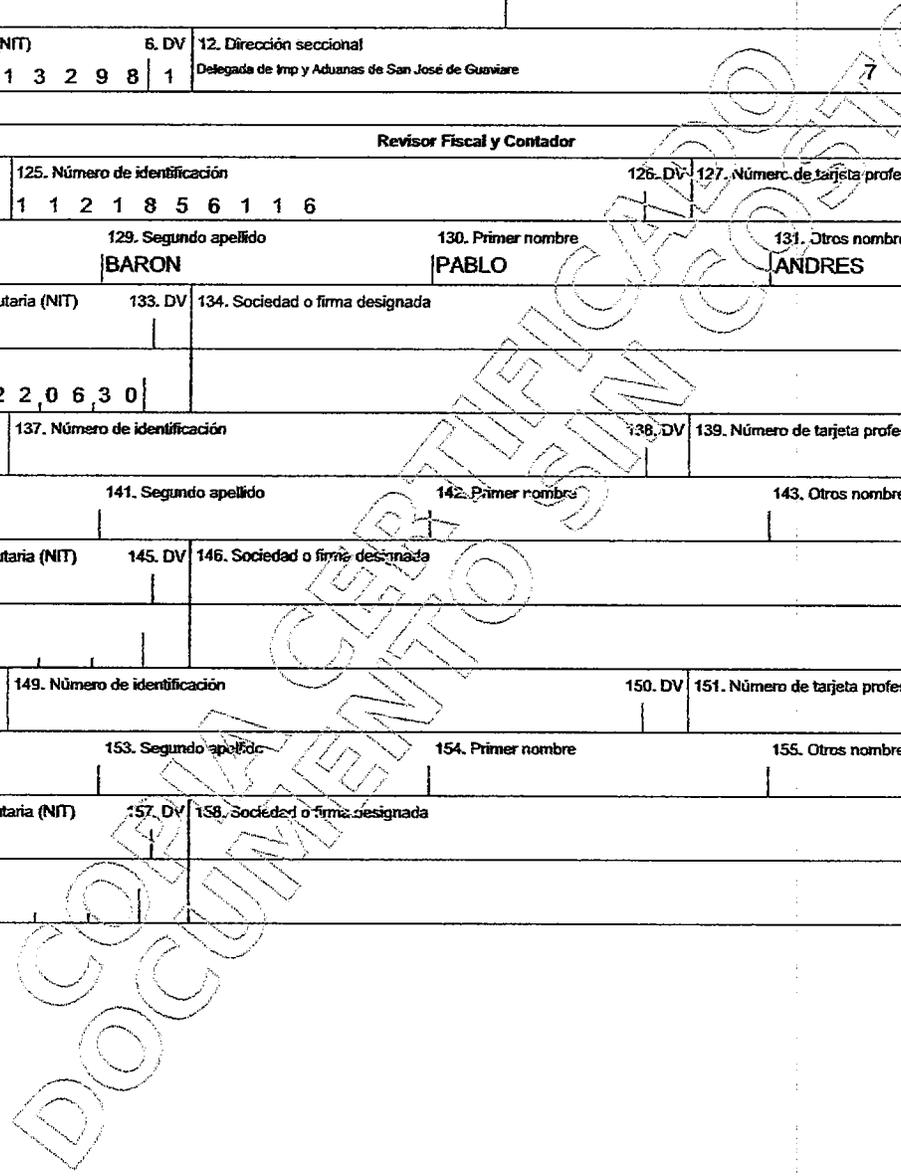
Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare

14. Buzón electrónico

7 8

Revisor Fiscal y Contador

| | | | | |
|-------------------------|--|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| fiscal principal | 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
| | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 2 1 8 5 6 1 1 6 | | 2 0 3 7 0 9 |
| | 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
| | CASTRO | BARON | PABLO | ANDRES |
| R | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada | |
| | | | | |
| | 135. Fecha de nombramiento | 2 0 2 2, 0 6, 3 0 | | |
| Revisor fiscal suplente | 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
| | | | | |
| | 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
| | | | | |
| Contador | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada | |
| | | | | |
| | 147. Fecha de nombramiento | | | |
| | | | | |
| Contador | 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
| | | | | |
| | 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
| | | | | |
| Contador | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada | |
| | | | | |
| Contador | 159. Fecha de nombramiento | | | |
| | | | | |





**DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"**

NIT.900813298-1

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y
REPRESENTACION LEGAL**



CODIGO DE VERIFICACIÓN Ykq9WXHpF2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900813298-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : EL RETORNO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 19246
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 14 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 08 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 13,260,092,376.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 10 N° 8 - 33 BARRIO EL RECREO
BARRIO : RECREO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 95025 - EL RETORNO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3235718757
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : dingeconsas.2015@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 20 N 25-47
MUNICIPIO : 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
CORREO ELECTRÓNICO : dingeconsas.2015@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : dingeconsas.2015@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : G4610 - COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 09 DE FEBRERO DE 2017 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1824 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE MARZO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA



CODIGO DE VERIFICACIÓN Ykq9WXHpF2

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EJERCER OPERACIONES DE ASESORÍA, INTERVENTORIAS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y ESTUDIOS EN MATERIA DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, DISEÑOS ESTRUCTURALES, DISEÑOS ELÉCTRONICOS, DISEÑOS HIDRO-SANITARIOS, TOPOGRAFIA, INTERVENTORIAS, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES, EL SUMINISTRO Y ALQUILER DE MAQUINARIA DE TIPO PESADO DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, OBRAS DE INGENIERIA Y SIMILARES, ADICIONALMENTE EL OBJETO SOCIAL SERA INDETERMINADO Y ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL O CIVIL LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

| TIPO DE CAPITAL | VALOR | ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|--------------------|----------------|----------|---------------|
| CAPITAL AUTORIZADO | 100.000.000,00 | 5.000,00 | 20.000,00 |
| CAPITAL SUSCRITO | 100.000.000,00 | 5.000,00 | 20.000,00 |
| CAPITAL PAGADO | 100.000.000,00 | 5.000,00 | 20.000,00 |

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2129 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------|----------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | GIL TRASLAVINA JORGE | CC 6,656,329 |

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

RESPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES. FUNCIONES LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CESO DE DIMISION O RENOVACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPCIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIERAN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.LA RENOVACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL SE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTA LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.



CODIGO DE VERIFICACIÓN Ykq9WXHpF2

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 25 DE MAYO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3801 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|----------------|---------------------------|------------------|----------|
| REVISOR FISCAL | CASTRO BARON PABLO ANDRES | CC 1,121,856,116 | 203709-T |

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,398,738,489

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Ykq9WXHpF2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

KELLY JOHANNA MENDOZA CORONADO
Directora de Registro Público

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"
NIT.900813298-1

GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA – POLIZA

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Ab97epco3nCSVK/g+3YKtg==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSLU2008000059-0001

| | | | | | | | |
|---|--|----------------------------|--|----------------------------------|--|-----------------------------------|--|
| No. PÓLIZA CV-100042084 | | No. ANEXO 0 | | No. CERTIFICADO 24130785 | | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN 21/06/2024 | | SUC. EXPEDIDORA AG. VILLAVICENCIO | |
| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | |
| 00:00 Horas Del 28/06/2024 | | 24:00 Horas Del 29/09/2024 | | N/A | | N/A | |
| VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | | N/A | | N/A | | N/A | |
| TOMADOR DISENOSINGENIERIA Y CONSTRUCCIONESDINGECON SAS | | | | No. DOC. IDENTIDAD 900.813.298-1 | | TELÉFONO 3235718757 | |
| DIRECCIÓN CARRERA 11 A M2B BARRIO EL RECREO | | | | No. DOC. IDENTIDAD 901.445.387-3 | | TELÉFONO 3108708920 | |
| ASEGURADO ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO | | | | No. DOC. IDENTIDAD 901.445.387-3 | | TELÉFONO 3108708920 | |
| DIRECCIÓN CALLE 32 39 -11 | | | | No. DOC. IDENTIDAD 901.445.387-3 | | TELÉFONO 3108708920 | |
| BENEFICIARIO ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO | | | | No. DOC. IDENTIDAD 901.445.387-3 | | TELÉFONO 3108708920 | |
| DIRECCIÓN CALLE 32 39 -11 | | | | No. DOC. IDENTIDAD 901.445.387-3 | | TELÉFONO 3108708920 | |

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO DE CONTRATACION NO.LP-027-2024 , CUYO OBJETO ES: INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmondial.com.co
Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADAS | VALOR PRIMAS |
|-----------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------|--------------|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 00:00 Horas Del 28/06/2024 | 24:00 Horas Del 29/09/2024 | 200.324.355,40 | 300.487,00 |
| TOTAL ASEGURADO | | | \$ 200.324.355,40 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN | PRIMA BRUTA | \$ | 300.487,00 |
|--|----------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|
| D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA D & C SEGURO | AGENCIAS | 100,00 | DESCUENTOS | \$ | |
| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | | |
| COMPANIA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN | PRIMA NETA |
| | | | | | \$ 300.487,00 |
| CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/06/2024 | | | | | |
| GASTOS EXP. \$ 5.000,00 | | | | | |
| IVA \$ 58.043,00 | | | | | |
| TOTAL A PAGAR \$ 363.530,00 | | | | | |

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

[Handwritten Signature]
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 866.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

| | | | | | | | |
|-------------------|----------------|-----------------|------------|--------------------------------|------------|--------------------------------|-------------------|
| No. PÓLIZA | CV-100042084 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 24130785 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 21/06/2024 | SUC. EXPEDIDORA | AG. VILLAVICENCIO |
| VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
| 00:00 Horas Del | 28/06/2024 | 24:00 Horas Del | 29/09/2024 | N/A | | N/A | |

CONDICIONES PARTICULARES

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASAJE - AIF



tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DEACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LA ENTIDAD ESTATAL DE ACUERDO AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARÁN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARÁ A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

4

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ-PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

tu compañía siempre

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.



tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

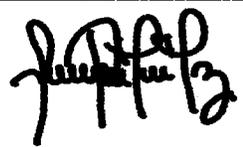
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

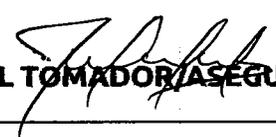
16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20 ____


COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.


EL TOMADOR/ASEGURADO



LA COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CV-100042084 y endoso, 0 cuyo afianzado es: **DISENOSINGENIERIA Y CONSTRUCCIONESDINGECON SAS** Asegurado o Beneficiario: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO / ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**, expedida por la Compañía en **21/06/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AG.VILLAVICENCIO a los 21 días del mes JUNIO del año 2024.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





RECIBO ELECTRONICO No. 281451724

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: VILLAVICENCIO 23/06/2024 9:34:55 a.m.

VALOR TOTAL: \$363.530,00

RECIBO DE: DISENOSINGENIERIA Y CONSTRUCCIONESDINGECON SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900813298

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

| Medio De Pago | No. De Documento | No. Autorización | Entidad | Valor |
|---------------|------------------|------------------|--------------------------|------------|
| P.S.E. | 20249900662106 | 724352143 | BANCO BBVA COLOMBIA S.A. | 363.530,00 |

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100042084 Certificado(s): 24130785;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019



**DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"**

NIT.900813298-1

DOCUMENTOS FINANCIEROS



**DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"**

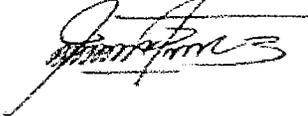
NIT.900813298-1

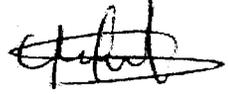
**ESTADOS FINANCIEROS – MEJOR INGRESO
OPERACIONAL**

DISEÑOS, INGENIERIA Y CONTRUCCIONES-DINGECON S.A.S.
 NIT 900.813.298-1
ESTADO DE RESULTADOS Y GANANCIAS RETENIDAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023
 ESTANDAR INTERNACIONAL NIIF PYMES
 EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

| | NOTA | AÑO 2023 | AÑO 2022 |
|--|------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| INGRESOS | | | |
| INGRESOS ORDINARIOS | | 2,398,738,489 | 5,885,746,765 |
| SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION | 1 | 2,398,738,489 | 5,885,746,765 |
| DEVOLUCION EN VENTAS | | 355,259,851 | |
| COSTO PRESTACION SERVICIO | 2 | 1,937,778,561 | 1,398,923,200 |
| GANANCIA BRUTA EN VENTAS | | 105,700,077 | 4,486,823,565 |
| OTROS INGRESOS ORDINARIOS | 3 | 28,077,459,375 | - |
| GANANCIA BRUTA EN OPERACIONES | | 28,183,159,452 | 4,486,823,565 |
| GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS | 4 | 613,987,049 613,987,049 | 342,859,000 342,859,000 |
| COSTO POR PRESTAMOS | | - | 3,456,504 |
| OTROS GASTOS Y COSTOS | 5 | 25,631,732,021 | - |
| OTROS GASTOS Y COSTOS | | | - |
| GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS | | 1,937,440,382 | 4,140,508,061 |
| IMPUESTO A LA GANANCIA | 6 | 45,410,133 | 1,260,177,821 |
| GANANCIA DEL AÑO | | 1,892,030,249 | 2,880,330,240 |
| GANANCIAS RETENIDAS AL COMIENZO DEL AÑO | | 6,196,631,746 | 3,316,301,506 |
| GANANCIAS RETENIDAS AL FIN DEL AÑO | | 8,088,661,995 | 6,196,631,746 |


JORGE GIL TRASLAVIÑA
 REPRESENTANTE LEGAL
 C.C. 6.656.329


PABLO ANDRES CASTRO
 REVISOR FISCAL
 TP N° 203709T


YANELINE GRANADOS LEON
 CONTADOR PUBLICO
 TP N° 240640-T

DISEÑOS, INGENIERIA Y CONTRUCCIONES-DINGECON S.A.S.

NIT 900.813.298-1

**ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023**

ESTANDAR INTERNACIONAL NIIF PYMES
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

| | NOTA | AÑO 2023 | AÑO 2022 |
|---|------|-----------------------|-----------------------|
| ACTIVO | | | |
| CORRIENTE | | 11,153,589,747 | 12,615,875,473 |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES | 7 | 2,908,742,691 | 465,689,500 |
| DEUDORES ORIGEN COMERCIAL Y OTROS DEUDORES | 8 | - | 127,439,250 |
| INVENTARIO | 9 | 8,244,847,056 | 8,313,560,803 |
| ANTICIPOS PARA COSTOS Y GASTOS | 10 | - | 3,532,108,654 |
| CARGOS A FAVOR CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA | 11 | - | 177,077,266 |
| NO CORRIENTE | | 2,106,502,629 | 1,898,502,629 |
| PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO | 12 | 2,106,502,629 | 1,898,502,629 |
| INSTRUMENTO FINANCIERO DE DEUDA | | | |
| TOTAL ACTIVO | | 13,260,092,376 | 14,514,378,102 |
| | | | |
| PASIVO | | | |
| CORRIENTE | | 1,109,995,738 | 5,291,806,856 |
| OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS | | - | - |
| CUENTAS POR PAGAR ORIGEN COMERCIAL Y OTRAS | 13 | 1,103,327,364 | 5,291,806,856 |
| CARGOS CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA | 14 | 54,159,133 | |
| BENEFICIOS A EMPLEADOS | | 6,668,374 | |
| NO CORRIENTE | | 3,961,434,643 | 2,925,939,500 |
| OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS | | | |
| OTROS PASIVOS | 15 | 3,961,434,643 | 2,925,939,500 |
| TOTAL PASIVO | | 5,071,430,381 | 8,217,746,356 |
| | | | |
| PATRIMONIO | | | |
| CAPITAL | 16 | 100,000,000 | 100,000,000 |
| GANANCIAS RETENIDAS | | 6,196,631,746 | 3,316,301,506 |
| GANANCIA DEL PERIODO | | 1,892,030,249 | 2,880,330,240 |
| TOTAL PATRIMONIO | | 8,188,661,995 | 6,296,631,746 |
| | | | |
| PASIVO MAS PATRIMONIO | | 13,260,092,376 | 14,514,378,102 |

JORGE GIL TRASLAVIÑA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 6.656.329

PABLO ANDRES CASTRO
REVISOR FISCAL
TP N° 203709T

YANELINE GRANADOS LEON
CONTADOR PUBLICO
TP N° 240640-T

DISEÑOS, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES-DINGECON S.A.S.
NIT 900.813.298-1
POLITICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023
ESTANDAR INTERNACIONAL NIIF PYMES
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

ENTIDAD QUE REPORTA Y ORGANOS DE DIRECCION

La entidad DISEÑOS, INGENIERIA Y CONTRUCCOINES-DINGECON S.A.S, se constituyó en el año 2015 el registro mercantil ante la Cámara de Comercio de San José del Guaviare, es el Numero 19246; el objeto principal es la prestación de servicios de ingeniería, asesoría, interventoría y construcción de obra civil.

La entidad tiene su domicilio principal en la Carrera 11ª MZB Barrio el recreo, en el municipio del retorno, departamento del Guaviare, República de Colombia.

BASE DE PREPARACION DE LA INFORMACION FINANCIERA

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros individuales, la entidad se encuentra obligada a presentar estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera "Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF" definidas por la ley 1314 de 2009 y reglamentadas por el decreto 3022 de 2013.

Las NIIF aplicadas en el estado de la situación financiera de apertura se basan en la norma para pymes emitida por el IASB en el 2009.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

BASES DE MEDICION DE LA INFORMACION FINANCIERA

El presente estado financiero fue preparado sobre la base del costo histórico y el valor razonable.

MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACION DE LA INFORMACION FINANCIERA

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la entidad se expresan en la moneda pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y de presentación.

USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NIIF PYMES, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año.

Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que estas son revisadas y en cualquier período futuro afectado.

DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES-DINGECON S.A.S.

NIT 900.813.298-1

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023

EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

| CONCEPTO | AÑO 2022 | AUMENTO | DISMINUCION | AÑO 2023 |
|-----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| CAPITAL | 100,000,000 | - | - | 100,000,000 |
| GANANCIAS RETENIDAS | 3,316,301,506 | 2,880,330,240 | - | 6,196,631,746 |
| GANANCIAS DEL PERIODO | 2,880,330,240 | | 1,892,030,249 | 1,892,030,249 |
| TOTALES | 6,296,631,746 | 2,880,330,240 | 1,892,030,249 | 8,188,661,995 |

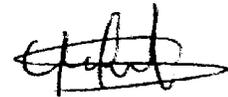
LAS NOTAS HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE ESTADO



JORGE GIL TRASLAVIÑA
REPRESENTANTE LEGAL
 C.C. 6.656.329



PABLO ANDRES CASTRO
REVISOR FISCAL
 TP N° 203709T



YANELINE GRANADOS LEON
CONTADOR PUBLICO
 TP N° 240640-T

MODELO DE NEGOCIO

La entidad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica.

Esa toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo, lo que representa medirlos a costo amortizado, en ausencia de decisiones distintas como la de exponerlos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas, con excepción de la porción de inversiones negociables definida.

No obstante, lo anterior, posee instrumentos que, por su característica de flujos de efectivo en cuanto a inversiones, tienen que ser medidos a valor razonable, aun cuando la intención, por parte de la administración, sea mantenerlas en el tiempo.

IMPORTANCIA RELATIVA Y MATERIALIDAD

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

DETERMINACIÓN DE VALORES RAZONABLES

El valor razonable es el precio recibido por vender un activo, o pagado por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida). El valor razonable es una medición basada en el mercado.

Al medir el valor razonable, la Entidad utiliza los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo en condiciones de mercado presentes, incluyendo supuestos sobre el riesgo.

Para medir el valor razonable, la Entidad determina en primer lugar el activo o pasivo concreto a medir; para un activo no financiero, el máximo y mejor uso del activo y si el activo se utiliza en combinación, el mercado en el que una transacción ordenada tendría lugar para el activo o pasivo y, por último, las técnicas de valoración apropiadas a utilizar al medir el valor razonable.

A continuación, se describen los niveles de la jerarquía del valor razonable y su aplicación a los activos y pasivos de la Entidad.

- a) Nivel 1. Precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos. El valor razonable de los activos y pasivos comercializados en el mercado activo está basado en los precios cotizados de mercado a la fecha del balance. Un mercado es considerado activo si los precios cotizados se encuentran inmediata y regularmente disponibles desde una bolsa de valores, un agente, un corredor, un grupo de la industria, un servicio de precios o un regulador de valores, y si esos precios representan transacciones de mercado reales y que ocurren con regularidad en igualdad de condiciones. El precio cotizado de mercado utilizado para los activos financieros de la Entidad es el precio de la oferta actual.
- b) Nivel 2. Entradas distintas a los precios cotizados que son observables para el activo o pasivo, ya sea de manera directa o indirecta. Los valores razonables de los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo son determinados por medio de técnicas de valorización. Estas técnicas de valorización maximizan el uso de los datos observables de mercado, si están disponibles, y dependen lo menos posible de estimaciones específicas de la entidad. Si todas las entradas significativas para medir un instrumento al valor razonable son observables, el instrumento es incluido en el nivel 2. Los valores razonables de los derivados incluidos en el nivel 2 incorporan varias entradas incluyendo la calidad crediticia de las contrapartes, los tipos de cambio de contado y al plazo, y las curvas de las tasas de interés. Las técnicas de valoración de los demás instrumentos del nivel 2 podrían incluir modelos estándar de valorización basados en parámetros de mercado para las tasas de interés, curvas de rendimiento o tipos de cambio, cotizaciones o instrumentos similares de las contrapartes financieras, o el uso de transacciones equiparables en igualdad de condiciones y flujos de caja descontados.

- c) Nivel 3. Las entradas para el activo o pasivo no están basadas en datos observables del mercado. Se utilizan técnicas específicas de valorización, tales como análisis del flujo de caja descontado, a fin de determinar el valor razonable de los instrumentos financieros restantes.

POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables detalladas a continuación fueron aplicadas en la preparación de los estados financieros individuales.

NOTA 1. INGRESOS ORDINARIOS OPERACIONALES

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la Entidad.

Cuando se espera recibir la contraprestación en un período superior a un año, el valor razonable de la transacción es menor que la cantidad nominal de efectivo o equivalente de efectivo por recibir. Por tanto, se aplica el método del costo amortizado descontando los flujos a una tasa de mercado.

La diferencia entre el valor razonable y el valor nominal de la contraprestación es reconocida como ingresos por intereses durante el plazo otorgado de pago.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando se transfieren los riesgos y ventajas de tipo significativo derivados de la propiedad de los bienes; no hay retención del control de los activos; el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad; es probable la generación de beneficios económicos asociados, y en cuanto a los costos incurridos o por incurrir, en relación con la transacción, estos pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos originados por la venta de bienes se reconocerán cuando se cumplan las condiciones anteriores, de acuerdo con los términos de la negociación e independiente de la fecha en que se elabora la factura.

Al final de cada período, se registran como ingresos las ventas de bienes que aún no han sido facturadas, basándose en experiencias del pasado, en términos de negociación firme y/o en información real disponible después del corte, pero antes de la emisión de la información financiera.

Los pagos anticipados recibidos para la prestación de servicios, o para la entrega de bienes en períodos futuros, se reconocen como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida. El pasivo reconocido es trasladado al ingreso en la medida en que se presta el servicio o se realiza la venta del bien.

Los ingresos generados por este concepto y por establecimientos al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| INGRESOS CONSTRUCCION E INGENIERIA | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|---|----------------------|----------------------|
| Ingresos por construcciones de ingeniería civil | 2.398.738.489 | 5.885.746.765 |
| TOTALES | 2.398.738.489 | 5.885.746.765 |

NOTA 2. COSTOS MERCANCIA VENDIDA

Los costos por este concepto y por establecimientos al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| COSTOS SERVICIOS CONSTRUCCION E INGENIERIA | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|---|----------------------|----------------------|
| Materiales de construcción | 1.156.444.992 | 839.353.920 |
| Servicios de transporte | 232.533.427 | 139.892.320 |
| Mano de obra | 548.800.142 | 419.676.960 |
| TOTALES | 1.937.778.561 | 1.398.923.200 |

NOTA 3. OTROS INGRESOS ORDINARIOS

Los otros ingresos ordinarios obtenidos al 31 de diciembre del año 2.023 corresponden a las operaciones realizadas a través de consorcios y/o uniones temporales, los cuales son los siguientes:

| INGRESOS A TRAVES DE CONSORCIOS Y/O UT | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|---|-----------------------|------------------|
| CONSORCIO CAM 2022 | 3,558,485,173 | |
| CONSORCIO SOLAR 2021 | 19,164,603,252 | |
| CONSORCIO CONEXION | 1,013,795,227 | |
| CONSORCIO FV RETORNO 2021 | 4,340,575,723 | |
| TOTALES | 28.077.459.375 | |

NOTA 4. GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION Y DE VENTAS**GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION Y DE VENTAS: GASTOS DE PERSONAL**

Los gastos de personal al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| GASTOS DEL PERSONAL | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|---|-------------------|-------------------|
| Sueldos | 35,960,000 | 102.451.156 |
| Auxilio de transporte | 4,358,786 | 11.338.736 |
| Cesantías | 3,358,540 | 9.478.043 |
| Intereses sobre cesantías | 403,031 | 1.137.365 |
| Prima de servicios | 3,358,540 | 9.478.043 |
| Vacaciones | 1,499,532 | 4.272.213 |
| Bonificaciones | 2,376,582 | 4.365.000 |
| Dotación y suministro a trabajadores | 8,104,200 | 0 |
| Aportes a administradora de riesgos laborales | 2,502,816 | 5.286.174 |
| Aportes a entidades promotoras de salud eps | 3,056,600 | 0 |
| Aporte a fondos de pensión y/o cesantías | 3,340,800 | 18.206.382 |
| Aportes cajas de compensación familiar | 1,438,400 | 4.098.046 |
| Aportes icbf | 1,078,800 | 0 |
| Aportes Sena | 719,200 | 3.073.534 |
| TOTALES | 71.702.722 | 29.076.760 |

GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION Y DE VENTAS: HONORARIOS

Los honorarios pagados al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| HONORARIOS | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|---------------------------------|-------------------|-------------------|
| revisoría Fiscal | 20.464.000 | 19.000.000 |
| Asistencia Técnica | 451.900 | 0 |
| Asesoría Comercio Internacional | 18.000.000 | 0 |
| TOTALES | 38.915.900 | 19.000.000 |

GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION Y DE VENTAS: SEGUROS

Los honorarios pagados al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| HONORARIOS | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|--|-------------------|-------------------|
| póliza Contractual responsabilidad Civil | 0 | 17.685.145 |
| póliza Soat | 0 | 3.974.653 |
| póliza Cumplimiento | 13.455.288 | |
| TOTALES | 21.659.798 | 21.659.798 |

GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION Y DE VENTAS: REGISTRO MERCANTIL

Los gastos por registro mercantil pagados al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| HONORARIOS | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|-------------------------|------------------|------------------|
| Renovaciones Cámara-RUP | 2.927.818 | 2.624.332 |
| TOTALES | 2.927.818 | 2.624.332 |

GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION Y DE VENTAS: SERVICIOS

Los servicios pagados al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| SERVICIOS | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|------------------------------|-------------------|------------------|
| Servicio procesamiento Datos | 3.146.652 | 0 |
| Acueducto y alcantarillado | 654.258 | 578.124 |
| Servicio de energía | 6.558.326 | 5.410.986 |
| Correo portes y telegramas | 189.000 | 105.000 |
| Servicio de internet | 1.540.000 | 1.176.000 |
| Fletes y Acarreos | 47.596.638 | |
| TOTALES | 59.684.874 | 7.270.110 |

GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION Y DE VENTAS: TRAMITES Y LICENCIAS

Los mantenimientos y reparaciones al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| TRAMITES Y LICENCIAS | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| Trámite Agencia de Aduanas | 147.187.810 | 0 |
| TOTALES | 147.187.810 | 0 |

GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION Y DE VENTAS: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Los mantenimientos y reparaciones al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| MANTENIMIENTO Y REPARACIONES | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|-------------------------------------|--------------------|-------------------|
| Construcciones y edificaciones | 0 | 0 |
| Maquinaria y equipo | 39.700.000 | 0 |
| Equipo de oficina | 0 | 851.600 |
| Flota y equipo de transporte | 101.207.760 | 21.724.323 |
| TOTALES | 140.907.760 | 22.575.923 |

GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION Y DE VENTAS: GASTOS DIVERSOS

Los gastos diversos al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| GASTOS DIVERSOS | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|--------------------------------|--------------------|-------------------|
| Elementos de aseo y cafetería | 623.600 | 3.115.089 |
| Útiles, papelería y fotocopias | 10.528.698 | 4.975.150 |
| Combustibles y lubricantes | 98.713.252 | 36.456.108 |
| Casino y Restaurante | 2.679.610 | |
| Otros gastos diversos | 0 | 98.000 |
| TOTALES | 112.545.160 | 44.684.347 |

GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION Y DE VENTAS: GASTOS FINANCIEROS

Los gastos diversos al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| GASTOS DIVERSOS | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|------------------------|-------------------|-------------------|
| Comisiones | 18.456.000 | 3.115.089 |
| TOTALES | 18.456.000 | 44.684.347 |

NOTA 5. OTROS COSTOS Y GASTOS

Los otros costos y gastos son los que se derivan de la operación a través de consorcios y/o uniones temporales. Al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| OTROS COSTOS Y GASTOS | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|------------------------------|-------------------|------------------|
| CONSORCIO CAM 2022 | 3,251,200,047 | 0 |
| CONSORCIO SOLAR 2021 | 17.359.642.927 | 0 |
| CONSORCIO CONEXION | 813,337,427 | 0 |
| CONSORCIO FV RETORNO 2021 | 4,074,635,738 | 0 |
| TOTALES | 25.531.732 | 0 |

NOTA 6. IMPUESTO A LA GANANCIA

El impuesto sobre la renta se calcula a una tarifa vigente del 35% sobre la utilidad operacional, restando las retenciones y autorretenciones practicadas por la sociedad Dingencon S.A.S. durante el periodo gravable 2.023, el cual quedara así:

| | |
|--|----------------------|
| UTILIDAD OPERACIONAL | \$1.937.440.382 |
| IMPUESTO DE RENTA | \$ 678.104.133 |
| MENOS RENTECIONES A TITULO DE RENTA | \$ 615.236.000 |
| MENOS AUTORRETENCIONES | \$ 17.458.000 |
| TOTAL IMPUESTO DE RENTA A PAGAR | \$ 45.410.133 |

NOTA 7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, los depósitos en bancos y otras inversiones de corto plazo en mercados activos con vencimientos de tres meses o menos.

Los equivalentes de efectivo se reconocen cuando se tienen inversiones cuyo vencimiento sea inferior a tres (3) meses desde la fecha de adquisición, de gran liquidez y de un riesgo poco significativo de cambio en su valor; se valoran con el método del costo amortizado, que se aproxima a su valor razonable por su corto tiempo de maduración y su bajo riesgo.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO: CAJA

La cuenta caja al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| CAJAS | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|----------------|----------------------|------------------|
| Caja Menor | 5.000.000 | 4.680.000 |
| Efectivo | 1.134.470.727 | 0 |
| TOTALES | 1.139.470.727 | 4.680.000 |

El efectivo a través de patrimonios autónomos al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| BANCOS | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|---------------------------------|----------------------|-------------------|
| P.A CONSORCIO UNIGUAVIARE 16517 | 1.319.426.841 | 45.689.500 |
| TOTALES | 1.319.426.841 | 45.689.500 |

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO: BANCOS

La cuenta bancos al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| BANCOS | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| Cuentas de ahorro Bancolombia | 29.845.123 | 45.689.500 |
| TOTALES | 29.845.123 | 45.689.500 |

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO: INVERSIONES

Las inversiones en sociedades nacionales, al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| BANCOS | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|---|--------------------|--------------------|
| Acciones-Construcciones y Operaciones SAS | 420.000.000 | 420.000.000 |
| TOTALES | 420.000.000 | 420.000.000 |

NOTA 6. ACTIVOS FINANCIEROS DE DEUDA POR COBRAR-DEUDORES COMERCIALES

En su reconocimiento inicial, los activos financieros se miden al valor razonable adicionando los costos de transacción para los activos financieros clasificados en la categoría de costo amortizado, cuando estos son materiales.

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se reconocen de acuerdo con su clasificación inicial al valor razonable o al costo amortizado.

Los activos financieros se clasifican al costo amortizado o al valor razonable dependiendo del modelo de negocio establecido para gestionar los activos financieros y también de las características de los flujos de efectivo contractuales que corresponderán a este tipo de activos.

La administración clasifica el activo financiero al costo amortizado con base en el modelo de negocio definido para la transacción.

La administración clasifica al costo amortizado un activo financiero cuando la transacción procura obtener los flujos de efectivo y las condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo, que son solo pagos del capital e intereses sobre el valor del capital pendiente. Los activos financieros que no son clasificados a costo amortizado se clasifican a valor

razonable con cambios en resultados, cuyos cambios posteriores en la medición del valor razonable se reconocen en el estado de resultados como ingreso o costo financiero, según corresponda.

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados, con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo y se clasifican al costo amortizado, ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de caja contractuales; y las condiciones contractuales de las mismas dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el valor del capital pendiente. Con periodicidad, y siempre al cierre del año, la Entidad evalúa técnicamente el mecanismo de recuperar sus cuentas por cobrar. Baja en cuentas Un activo financiero, o una parte de este, es dado de baja en cuenta cuando expiran los derechos contractuales que la Entidad mantiene sobre los flujos de efectivo del activo y se transfieren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o se retienen pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero; o cuando no se retiene el control del mismo, independiente de que se transfieran o no de manera sustancial todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Respecto del efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido, uno cualquiera de ellos se da de baja cuando no se dispone de los saldos en cuentas corrientes o de ahorros, cuando expiran los derechos sobre los equivalentes de efectivo o cuando dicho activo financiero es transferido. Una cuenta por cobrar se da de baja, o bien por su cancelación total o porque fue castigada, en este último caso habiéndose considerado con anticipación de difícil cobro y de haber sido debidamente estimado y reconocido su deterioro.

Los clientes al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| CLIENTES | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|----------------------------------|------------------|--------------------|
| Municipio de El Retorno Guaviare | 0 | 0 |
| Gobernación de El Guaviare | 0 | 0 |
| Municipio de Calamar | 0 | 127.439.250 |
| TOTALES | 0 | 127.439.250 |

NOTA 7. INVENTARIOS: MERCANCIAS DISPONIBLE PARA LA VENTA

Las construcciones en curso al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| MERCANCIAS DISPONIBLES PARA LA VENTA | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|---|--------------------|------------------|
| Mercancía no fabricada para la venta | 237.530.134 | 0 |
| TOTALES | 237.530.134 | 0 |

INVENTARIOS: OBRAS EN CURSO

Las construcciones en curso al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| OBRAS EN CURSO | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|--------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Contrato Consorcio Solar 2021 | 0 | 4.424.899.597 |
| Contrato Consorcio FV Retorno 2021 | 0 | 3.620.372.397 |
| Contrato Obra Consorcio Cristo Rey | 627.491.321 | 0 |
| Contrato Obra Consorcio CIAM Calamar | 2.040.530.600 | 0 |
| Contrato Obra Consorcio Uniguaviare | 5.339.295.001 | 0 |
| TOTALES | 8.007.316.922 | 8.045.271.995 |

NOTA 10. ANTICIPO PARA COSTOS Y GASTOS

Los anticipos para costos y gastos al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|--|------------------|----------------------|
| Anticipo Importación CHINA YIWU TOYO IMP&EXPCO.LTD | 0 | 3.532.108.654 |
| TOTALES | 0 | 3.532.108.654 |

NOTA 11. CARGOS A FAVOR CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Los cargos a favor a la administración tributaria al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|--|------------------|--------------------|
| Autor retención en Renta | 0 | 66.831.928 |
| Retención en la Fuente | 0 | 110.245.338 |
| Retención Industria y Comercio | 0 | 0 |
| TOTALES | 0 | 177.077.266 |

NOTA 12. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye: precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de instalación, montaje y otros, menos los descuentos por pronto pago, rebajas o cualquier otro concepto por el cual se disminuya el costo de adquisición. Las diferencias entre el precio de venta y su costo neto ajustado se llevan a resultados. Las reparaciones y mantenimiento de estos activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos, siempre que mejoren el rendimiento o extiendan la vida útil del activo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es adquirido por medio de un intercambio total o parcial con otro elemento de propiedades, planta y equipo o a cambio de otro activo cualquiera, el activo recibido se mide al valor razonable. Si no es posible medir el valor razonable del activo adquirido, se medirá por el importe en libros del activo entregado. Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es recibido de un tercero (por ejemplo: una donación) la medición inicial se hace al valor razonable del bien recibido, simultáneamente reconociendo un ingreso por el valor razonable del activo recibido, o un pasivo, de acuerdo con los requerimientos de la Sección 24 del anexo 2 del Decreto 2420 de 2016. La utilidad o pérdida por el retiro y/o baja de un elemento de propiedades, planta y equipo es determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hay, y el valor en libros del elemento. La utilidad o pérdida es incluida en el resultado del período. ii. Depreciación La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia a partir del período en que el activo está disponible para su uso. La base de la depreciación es el costo menos el valor residual que técnicamente hubiera sido asignado. El valor residual de un elemento de las propiedades, planta y equipo será siempre cero (\$0), en los casos en que la administración evidencie su intención de usar dicho elemento hasta agotar en su totalidad los beneficios económicos que el mismo provee; sin embargo, cuando hay acuerdos formales con terceros por un valor establecido o pactado con anterioridad, para entregar el activo antes del consumo de los beneficios económicos que del mismo se derivan, dicho valor se tratara como valor residual.

Las vidas útiles se asignarán de acuerdo con el periodo por el cual la entidad espere beneficiarse de cada uno de los activos. Una vez estimada la vida útil, se debe estimar también el valor residual a menos que se cumpla la condición planteada en el párrafo anterior.

Para efectos de cada cierre contable, la Entidad analiza si existen indicios, tanto externos como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado. Si existen evidencias de deterioro, la Entidad analiza si en efecto se presenta dicho deterioro comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso).

Cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable modificando los cargos futuros en concepto de amortización, de acuerdo con su nueva vida útil remanente.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un elemento de propiedades, planta y equipo, la Entidad estima el valor recuperable del activo y lo reconoce en la cuenta de resultados, registrando la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en periodos anteriores, y ajusta, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de

su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Un elemento de propiedades, planta y equipo no se clasificará como mantenido para la venta. En lugar de lo anterior, si un activo deja de ser utilizado, se evaluará su deterioro de valor. Tampoco cesará la depreciación por el hecho de que el activo esté cesante o listo para uso, pero no se hayan iniciado actividades de producción relacionadas con él. Situaciones como estas también se considerarán indicios de deterioro de valor.

NOTA EXPLICATIVA

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO: MAQUINARIA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre del año 2.023 la maquinaria y equipo registrados a costo histórico son los siguientes:

| MAQUINARIA Y EQUIPO | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|-----------------------------------|--------------------|--------------------|
| Maquinaria y Equipos construcción | 425.452.624 | 425.452.624 |
| TOTALES | 425.452.624 | 425.452.624 |

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO: FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Al 31 de diciembre del año 2.023 la maquinaria y equipo registrados a costo histórico son los siguientes:

| FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|--------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Camioneta Fortuner 2023 4*2 | 208.000.000 | 0 |
| Motocicletas | 24.350.000 | 24.350.000 |
| Camioneta Hilux | 225.000.000 | 225.000.000 |
| Volquetas Doble troque Internacional | 590.000.000 | 590.000.000 |
| Retroexcavadora Caterpillar | 633.700.005 | 633.700.005 |
| TOTALES | 1.681.050.005 | 1.473.050.005 |

NOTA 13: CUENTAS POR PAGAR DE ORIGEN COMERCIAL: PROVEEDORES

Los proveedores al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| PROVEEDORES | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|
| Pablo Andrés Castro Barón | | 24.452.000 |
| La Gran Bodega del Constructor | | 36.457.224 |
| Tubodega PCV SAS | | 1.471.250 |
| Inversiones Alfa & Omega | 98.650.520 | 0 |
| TOTALES | 98.650.520 | 62.380.474 |

CUENTAS POR PAGAR DE ORIGEN COMERCIAL: ANTICIPO DE CLIENTES A CORTO PLAZO

Los anticipos a corto plazo de clientes pendientes por legalizar, al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| PROVEEDORES | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|--|----------------------|----------------------|
| Anticipo Energuaviare-Contrato 317 de 2021 | 0 | 5.291.806.856 |
| Anticipo Consorcio CIAM Calamar | 1.004.676.844 | |
| TOTALES | 1.004.676.844 | 5.291.806.856 |

NOTA 15. OTRAS CUENTAS POR PAGAR: ANTICIPO DE CLIENTES A LARGO PLAZO

Los anticipos a largo plazo o superior a un año de clientes pendientes por legalizar, al 31 de diciembre del año 2.023 son los siguientes:

| PROVEEDORES | DIC-2.023 | DIC-2.022 |
|--|----------------------|----------------------|
| Anticipo Energuaviare-Contrato 311 de 2021 | 0 | 2.925.939.500 |
| Anticipo Consorcio Uniguaviare 2023 | 3.961.434.643 | |
| TOTALES | 3.961.434.643 | 2.925.939.500 |

NOTA 16. CAPITAL EMITIDO

La emisión de instrumentos de patrimonio se reconoce como un incremento en el capital social por el valor razonable de los bienes o recursos recibidos en la emisión. Los costos de transacción se tratan contablemente como una deducción del patrimonio, por un valor neto de cualquier beneficio fiscal relacionado, en la medida en que sean costos incrementales atribuibles a la transacción de patrimonio, tales como: los costos de registro y otras tasas cobradas por los reguladores o supervisores, los importes pagados a los asesores legales, contables y otros asesores profesionales, los costos de impresión y los de timbre relacionados con el mismo.

NOTA 17. FIRMEZA DECLARACIONES DE RENTA

La Entidad presenta sus declaraciones privadas del impuesto sobre la renta dentro de los plazos previstos por la autoridad. Las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años 2015 y 2016 no se encuentran en firme debido a los términos establecidos en el artículo 147 y 714 del Estatuto Tributario.

Hasta la fecha de autorización de estos estados financieros no se conocen procesos de revisión o liquidación de impuestos en contra de la entidad, por parte de la administración fiscal.

NOTA 18. EXPLICACION DE LA TRANSICION A LAS NIIF PYMES

Estos son los primeros estados financieros de la Entidad, preparados de conformidad con las NIIF PYMES.

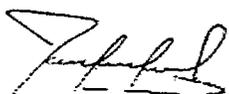
De acuerdo con lo indicado en la Sección 35 de la Norma para Pymes, transición a la Norma para Pymes, se presentan los principales aspectos del proceso de transición:

- Las estimaciones realizadas de acuerdo con las NIIF PYMES al 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016 son coherentes con las estimaciones para la misma fecha según los PCGA anteriores, las cuales no contenían errores.
- Las políticas contables relacionadas no fueron modificadas, por lo tanto, no se realizaron ajustes.
- La Entidad clasifica y mide los activos financieros basados en hechos y circunstancias existentes a la fecha de transición, de acuerdo con el modelo de negocio.
- Para efectos de la aplicación de las NIIF PYMES, se ha definido que los saldos iniciales al 1 de enero de 2015 se registren al costo y en el caso de las propiedades de inversión se les atribuyo costo al valor razonable utilizando las exenciones definidas en el párrafo 35.10 del decreto 3022 de 2013.
- Se presentó diferencia entre el patrimonio PCGA y el patrimonio NIIF de la entidad, lo que conllevó a incrementos patrimonial por la convergencia a las NIIF PYMES.

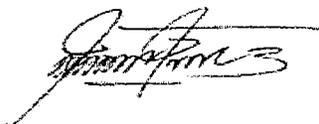
NOTA 19. HECHOS POSTERIORES

No se presentaron eventos posteriores al corte que afectaran los saldos de los estados financieros individuales. Las notas a los estados financieros forman con ellos un todo indivisible, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 3.17 del decreto 3022 de 2013.

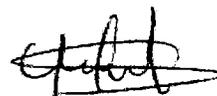
Las presentes notas hacen parte integral de los estados financieros preparados y certificados por parte de **DISEÑOS, INGENIERIA Y CONTRUCCIONES-DINGECON S.A.S.**



JORGE GIL TRASLAVIÑA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 6.656.329



PABLO ANDRES CASTRO
REVISOR FISCAL
TP N° 203709T



YANELINE GRANADOS LEON
CONTADOR PUBLICO
TP N° 240640-T

DICTAMEN REVISOR FISCAL
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE DISEÑOS INGENIERIA Y
CONSTRUCCION-DINGECON S.A.S
NIT 900.813.298
Periodo enero 01 de 2023 a diciembre 31 de 2023

Opinión

He examinado los estados financieros individuales preparados conforme a la sección 3 del Estándar para Pymes, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa), los cuales fueron presentados en forma comparativa con los del año 2022.

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de los registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de DINGECON S.A.S, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, así como de los resultados terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF para Pymes, Grupo 2, expuestas en el Anexo Técnico Compilatorio 2 del DUR 2420 de 2015, incorporado a través del Decreto 2483 de dic 28 de 2018; y Anexo 6 -2019 del Decreto 2270 de 2019.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con la Norma de Aseguramiento, basado en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA– expuestas en el *Art. 7 Ley 43 de 1990*. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se

describe más adelante en la sección *“Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”*.

Cabe anotar que me declaro en independencia de DISEÑOS, INGENIERIA Y CONSTRUCCION-DINGECON S.A.S, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en San José del Guaviare, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por DINGECON S.A.S de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en marcha, como lo expresa en sus Notas de las Revelaciones, “Resumen de las políticas contables de la empresa” “Hipótesis de negocio en marcha”.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error, y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios y del Control Interno

- *Norma Internacional de Información Financiera - NIIF*

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, a partir del año 2016, los estados financieros de DINGECON S.A.S han sido expresados bajo estas normas.

➤ **Contingencias futuras**

Manifiesto, además, que no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los estados financieros de fin de ejercicio del año 2023, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro afecten la marcha normal y cumplimiento de los objetivos de DINGECON S.A.S, igualmente, no se presentaron contingencias pasivas ni activas, frente a los procesos jurídicos en curso, según la información obtenida de la Cooperativa, que afecten en un futuro cercano la situación financiera de la empresa.

➤ ***Gestión Documental***

Acorde con la Ley 594 de 2000 "Mediante la cual se dicta la ley general de archivos..." establece que las empresas deben implementar un Sistema de Gestión Documental que busca garantizar el acceso a la información y a los documentos, además de salvaguardar el patrimonio documental de la empresa a través de criterios establecidos en la elaboración del Programa de Gestión Documental.

Acorde con este requerimiento, la Cooperativa no ha elaborado ni implementado el Sistema de Gestion Documental.

➤ *Sistema de Seguridad Social*

Acorde con lo establecido en el art. 11 del Decreto 1406 de 1999, la empresa ha efectuado en forma correcta y oportuna sus aportes al Sistema de Seguridad Social.

Dado en San jose del Guaviare, a los veintiseis (26) días del mes de junio de 2.024.


PABLO ANDRÉS CASTRO BARÓN

Revisor Fiscal

Tarjeta profesional No. 203709-T

Cra 4 ESTE 18 42 MZ 2 Casa 21

Cel. 3176792801



CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Nosotros el Representante legal y Contador de la DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION-DINGECON S.A.S, certificamos que hemos preparado un conjunto completo de Estados Financieros que incluye un Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y otro resultado integral y Estado de Cambios en el Patrimonio a Diciembre 31 de 2023, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables por los preparadores de información pertenecientes al grupo 2, incluyendo sus correspondientes revelaciones que forman un todo indivisible con estos. Los procedimientos de valuación, valoración y presentación reflejan razonablemente la Situación Financiera de DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION-DINGECON S.A.S., al 31 de diciembre de 2023; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los correspondientes a sus Flujos de Efectivo y además:

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos
2. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
3. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2023, valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
4. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
5. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros;
6. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
7. La empresa ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99.
8. En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en San José del Guaviare a los veintiseis (26) días del mes de junio del 2.024

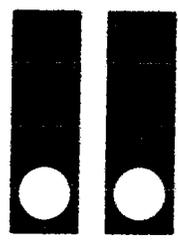
Cordialmente,


JORGE GIL TRASLAVINA
REPRESENTANTE LEGAL


YANELINE GRANADOS LEON
CONTADOR
T.P 240640-t


PABLO ANDRES CASTRO BARON
REVISOR FISCAL
TP. 203709-T

PABLO ANDRES CASTRO BARON
CONTADOR PÚBLICO
TP 203709-T



República de Colombia
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
COMITÉ CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
203709-T



Nombre: **PABLO ANDRES CASTRO BARON** FECHA: **15/03/2015**
 C. C. P. C. No. **203709-T**
 Colegiado en: **COLEGIO DE CONTADORES DE COLOMBIA**
 Municipio: **Medellin**
 Firma: 
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

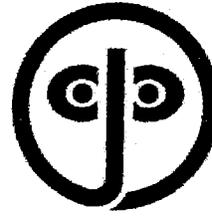
206034

Este tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con la legislación en
 vigencia de 1990.
 Para quienes a quien se le emite esta tarjeta comunicarse
 al teléfono 44 50 o de fax al 44 51. Calle Central de
 Comercio y la calle 20 de Agosto.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 1 5 0 4 A C 7 E I F E 6 B A 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **PABLO ANDRES CASTRO BARON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121856116 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 203709-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

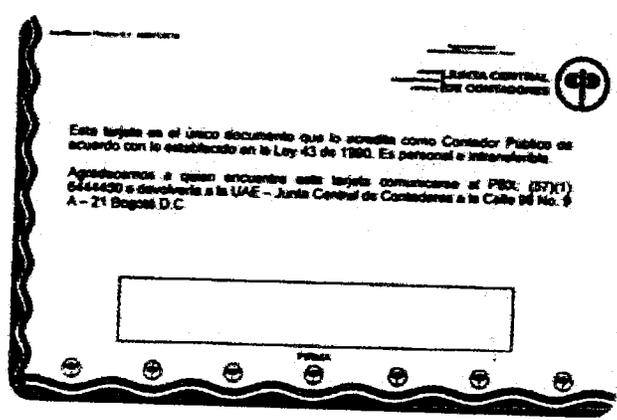
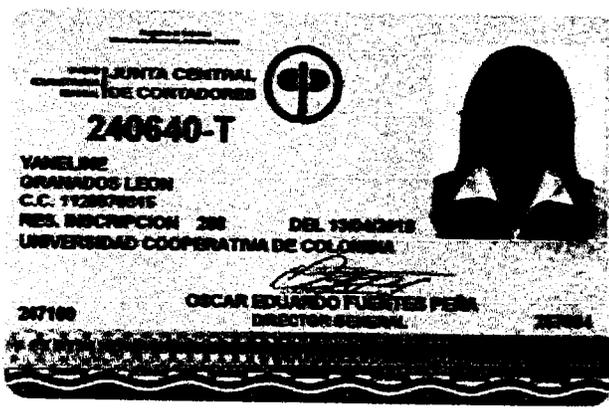
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5388048052036069

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YANELINE GRANADOS LEON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1120870315 de PUERTO LOPEZ (META) Y Tarjeta Profesional No 240640-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"**

NIT.900813298-1

CAPACIDAD RESIDUAL

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA



98

OBJETO: "INSTALACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA BENEFICIAR A VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE"

El suscrito, **JORGE GIL TRASLAVIÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 6.656.329 de San Jose del Guaviare, domiciliado en San Jose del Guaviare, actuando en representación legal de **DISEÑOS, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON SAS**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que al momento de presentar la oferta he ejecutado y registrado los siguientes contratos con el fin de establecer mi capacidad Residual de contratación:

RELACION DE CONTRATOS – EXPERIENCIA - CAPACIDAD RESIDUAL -DISEÑOS, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON SAS

| <i>Numero Consecutivo RUP</i> | <i>Contratos relacionados con la actividad construcción segmento 72 clasificador UNSPSC (SMLMV)</i> | <i>Participación del proponente en le contratista plural %</i> | <i>Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación) (SMLMV)</i> |
|-------------------------------|--|--|--|
| 1 | 26.12 | 100.0% | 26.12 |
| 2 | 170.56 | 95.00% | 162.03 |
| 3 | 26.13 | 100% | 26.13 |
| 4 | 488.06 | 99% | 483.18 |
| 5 | 337.22 | 99% | 333.85 |
| 6 | 304.84 | 100% | 304.84 |
| 7 | 194.08 | 100% | 194.08 |
| 8 | 65.97 | 100% | 65.97 |
| 9 | 32.72 | 100% | 32.72 |
| 10 | 31.72 | 100% | 31.72 |
| 11 | 227.74 | 100.00% | 227.74 |
| 12 | 293.64 | 100% | 293.64 |
| 13 | 431.86 | 100% | 431.86 |
| 14 | 20.20 | 100% | 20.20 |
| 15 | 69.04 | 100% | 69.04 |
| 16 | 241.54 | 100% | 241.54 |
| 17 | 171.26 | 95% | 162.70 |
| 18 | 391.75 | 90% | 352.58 |
| 19 | 824.64 | 90% | 742.18 |
| 20 | 96.51 | 99% | 95.54 |
| 21 | 1429.68 | 90% | 1286.71 |
| 22 | 795.46 | 100% | 795.46 |
| 23 | 195.23 | 100% | 195.23 |
| 24 | 159.21 | 100% | 159.21 |
| 25 | 96.36 | 100% | 96.36 |
| 26 | 285.13 | 90% | 256.62 |
| 27 | 399.03 | 50% | 199.52 |
| 28 | 380.21 | 50% | 190.11 |
| 29 | 232.84 | 100% | 232.84 |
| 30 | 115.67 | 100% | 115.67 |
| 32 | 513.86 | 100% | 513.86 |
| 33 | 489.86 | 50% | 244.93 |
| 34 | 2248.06 | 50% | 1124.03 |
| 35 | 1532.21 | 50.0% | 766.11 |
| 36 | 2830.07 | 47.5% | 1344.28 |
| 37 | 10618.34 | 80.00% | 8494.67 |
| 38 | 6236.45 | 60.00% | 3741.87 |
| 39 | 2037.99 | 75.00% | 1528.49 |
| 40 | 33507.93 | 50.00% | 16753.97 |
| 41 | 3400.51 | 90.00% | 3060.46 |
| 42 | 8965.85 | 10.00% | 896.59 |
| 43 | 27.98 | 100.00% | 27.98 |
| A | VALOR TOTAL SMLMV | | 46322.60 |
| B | SALARIO 2024 (\$1.300.000) | | \$ 1,300,000.00 |
| | VALOR TOTAL | | \$ 60,219,383,705 |

Firma Representante Legal/del Oferante:
Nombre: JORGE GIL TRASLAVIÑA
Documento de Identidad: 6.656.329 de San Jose del

REVISOR FISCAL
PABLO ANDRES CASTRO BARON
 C.C. 1.121.856.116 de Villavicencio
 TP 203709-T

CAPACIDAD RESIDUAL

FORMATO 5A

RELACION CONTRATOS EN EJECUCION

LP - 027 - 2024

OBJETO: "INSTALACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA BENEFICIAR A VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE"

ASOCIADO - INTEGRANTE DISEÑOS, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON SAS

FECHA: JUNIO 28/2024



| Contrato de Orden No. | Valor (COP) | Fecha de Inicio (dd/mm/aa) | Plazo Meses | Oferta Plural (SI/No) | Participación (%) | Esta Suspendido (SI/No) | Fecha de Suspendon (dd/mm/aa) |
|-----------------------|----------------------|----------------------------|-------------|-----------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------------|
| 1 | \$ 2,214,570,663.92 | 21/07/2023 | 10.5 | SI | 75% | NO | N/A |
| 2 | \$ 33,011,955,366.09 | 15/08/2023 | 21.0 | SI | 30% | NO | N/A |
| 3 | \$ 2,930,646,892.50 | 2/05/2023 | 11.0 | SI | 88% | NO | N/A |
| 4 | \$ 3,101,323,141.00 | ADJUDICADO | 6.0 | SI | 96% | N/A | N/A |

Nombre Integrante: JORGE GIL TRASLAVINA

Nombre Representante Legal

Nombre : PABLO ANDRES CASTRO BARON

Revisor Fiscal

Firma:

Firma:

- Nota: La entidad obtendra la capacidad residual de contratacion de acuerdo con el porcentaje de ejecucion manifestado por el proponente en el presente formato.

- La entidad se reserva el derecho de verificar la informacion aportada.

- En caso de que el oferente carezca de contratos en ejecucion debera así certificarlo de manera expresa.



**DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"**

NIT.900813298-1

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28
Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S ✓
NIT:900813298-1 ✓
MATRÍCULA MERCANTIL:19246
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:14/03/2017
NÚMERO DEL PROPONENTE:636
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:13/06/2017
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:15/02/2024
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:14/03/2017
CLASE DE DOCUMENTO:ACTA
NÚMERO DE DOCUMENTO:1
FECHA DEL DOCUMENTO:09/02/2017
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:GIL TRASLAVINA JORGE
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 6656329
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

RESPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES. FUNCIONES LAS FUNCIONES DEL RESPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CESO DE DIMISION O RENOVACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPCIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28
 Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIERAN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA RENOVACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL SE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 10 N° 8 - 33 BARRIO EL RECREO

MUNICIPIO: 95025 - EL RETORNO

DEPARTAMENTO: GUAVIARE

TELÉFONO 1: 3235718757

CORREO ELECTRÓNICO: dingeconsas.2015@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CRA 20 N 25-47

MUNICIPIO: 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE

DEPARTAMENTO: GUAVIARE

CORREO ELECTRÓNICO: dingeconsas.2015@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

| SG | FM | CL | PR | DESCRIPCIÓN |
|----|----|----|----|------------------|
| 11 | 11 | 15 | 00 | : BARRO Y TIERRA |
| 11 | 11 | 16 | 00 | : PIEDRA |

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES



Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28
Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhymp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 11 11 18 00 : ARCILLAS
- 12 35 22 00 : PRODUCTOS BIOQUÍMICOS
- 20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
- 20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
- 20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
- 20 10 19 00 : SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
- 20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
- 20 10 21 00 : BARRENAS DE ROCAS
- 20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
- 20 10 23 00 : VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
- 20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
- 20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
- 20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
- 20 12 10 00 : EQUIPO ACIDIFICANTE
- 20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
- 20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
- 20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
- 20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
- 20 12 18 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL
- 20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
- 20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
- 20 14 19 00 : EQUIPO DE TRATAMIENTO DE GAS
- 21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
- 21 10 23 00 : EQUIPO PARA INVERNADERO
- 21 11 16 00 : EQUIPO PARA ACUICULTURA
- 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
- 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
- 22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
- 22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
- 23 15 21 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEPARACIÓN
- 23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
- 24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
- 27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
- 27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
- 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
- 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
- 27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
- 27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
- 27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
- 27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
- 27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
- 30 10 15 00 : ÁNGULOS
- 30 10 17 00 : VIGAS
- 30 10 20 00 : HOJA
- 30 10 23 00 : PERFILES
- 30 10 24 00 : VARILLAS
- 30 10 32 00 : ENREJADO

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES



Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28
Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 30 11 18 00 : AGREGADOS
- 30 12 16 00 : ASFALTOS
- 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
- 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
- 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
- 30 13 15 00 : BLOQUES
- 30 13 16 00 : LADRILLOS
- 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
- 30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
- 30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
- 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
- 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
- 30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
- 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
- 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
- 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
- 30 15 20 00 : CERCADO
- 30 15 21 00 : SUPERFICIE
- 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
- 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
- 30 16 17 00 : SUELOS
- 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
- 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
- 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
- 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
- 30 16 22 00 : MOSTRADORES
- 30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
- 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
- 30 17 15 00 : PUERTAS
- 30 17 16 00 : VENTANAS
- 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
- 30 17 18 00 : CLARABOYAS
- 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
- 30 17 20 00 : PUERTAS
- 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
- 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
- 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
- 31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
- 40 10 15 00 : VENTILACIÓN
- 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
- 40 14 20 00 : MANGUERAS
- 40 15 15 00 : BOMBAS

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES



Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28
Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhymp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 40 16 15 00 : FILTROS
- 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
- 40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
- 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
- 40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
- 40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
- 40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
- 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
- 40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
- 40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
- 40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
- 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
- 40 17 26 00 : ACOPLEROS DE TUBOS
- 40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
- 40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
- 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
- 40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
- 40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
- 40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
- 40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
- 40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
- 40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
- 40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
- 40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
- 40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
- 40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
- 40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
- 40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
- 40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
- 40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
- 40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
- 40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
- 40 17 46 00 : T PARA TUBOS
- 40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
- 40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
- 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
- 40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
- 40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
- 40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
- 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
- 40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
- 40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
- 40 18 17 00 : TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
- 40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
- 40 18 19 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS
- 40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
- 40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES



Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28
 Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhymp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
 40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
 40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
 40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
 40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
 40 18 27 00 : TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
 40 18 28 00 : TUBOS DE ACERO EXTRUIDOS
 40 18 29 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUIDOS
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
 70 10 19 00 : ACUICULTURA
 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
 70 16 15 00 : FAUNA
 70 16 16 00 : FLORA
 70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 70 17 17 00 : RIEGO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
 71 11 20 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR HOYO ENCERRADO DE POZOS
 71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
 71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
 71 12 26 00 : SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
 71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
 72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
 72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
 72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
 72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
 72 12 30 00 :
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES



Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28
Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhymp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
- 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
- 72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
- 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
- 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
- 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
- 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
- 72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
- 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
- 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
- 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
- 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
- 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
- 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
- 72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
- 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
- 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
- 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
- 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
- 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
- 81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
- 81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
- 81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
- 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
- 81 10 23 00 : INGENIERÍA AERONÁUTICA
- 81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- 81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
- 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
- 81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES



Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28
Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2023

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO, and UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL.

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28
 Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GASTOS DE INTERESES : \$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

INDICE DE LIQUIDEZ : 10,04
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO : 0,38
 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,23
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,14

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :DINGECON SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DEL RETORNO
 VALOR CONTRATADO EN SMLV :26,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 15 20 00 : CERCADO
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28
Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhymp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INFRARETORNO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE RETORNO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :170,56

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

*** EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DINGECON SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DEL RETORNO DEL GUAVIARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :26,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28

Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

*** EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL PALMERAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DEL RETORNO GUAVIARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :488,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 30 13 16 00 : LADRILLOS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28
 Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 13 15 00 : BLOQUES
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS

*** EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ESCOLAR 2016
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DEL RETORNO GUAVIARE
 VALOR CONTRATADO EN SMLV :337,22

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS

*** EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :DINGECON SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DEL RETORNO
 VALOR CONTRATADO EN SMLV :304,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28
Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
70 17 17 00 : RIEGO

*** EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DINGECON SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE RETORNO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :194,08

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28
Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhymp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

*** EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DEL RETORNO GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :65,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
- 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
- 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
- 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
- 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS

*** EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DEL RETORNO GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :32,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
- 30 17 15 00 : PUERTAS
- 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
- 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

*** EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE EL RETORNO GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :31,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

*** EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES



Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28
Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE EL RETORNO
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 227,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
- 72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
- 40 14 20 00 : MANGUERAS
- 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...

*** EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 012
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE EL RETORNO GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 293,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
- 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
- 72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
- 40 14 20 00 : MANGUERAS
- 30 10 17 00 : VIGAS

*** EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 013
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE EL RETORNO GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 431,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28
 Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CANALES RETORNO 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :391,75
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 30 10 15 00 : ÁNGULOS

***** EXPERIENCIA No.19 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CRISTALINA 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :824,64
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

***** EXPERIENCIA No.20 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL FLUVIAL 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :96,51
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28
 Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...

*** EXPERIENCIA No.21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL PUESTO DE SALUD 2015
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1429,68

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
 95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 32 00 : ENREJADO
 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

*** EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :DISEÑOS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :795,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 30 10 15 00 : ÁNGULOS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28

Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 17 00 : VIGAS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

*** EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DISEÑ'OS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :195,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
 46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
 46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS

*** EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DISEÑ'OS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :159,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 10 32 00 : ENREJADO

*** EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28
Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :96,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
30 10 17 00 : VIGAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS

*** EXPERIENCIA No.26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :285,13

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
30 10 17 00 : VIGAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 18 17 00 : GRIFOS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
30 13 15 00 : BLOQUES
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28
Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :399,03
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 30 10 22 00 : PLANCHA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
46 15 15 00 : EQUIPO DE CONTROL DE MASAS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
30 10 17 00 : VIGAS
30 13 15 00 : BLOQUES
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
30 10 23 00 : PERFILES
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
40 14 16 00 : VÁLVULAS

*** EXPERIENCIA No.28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :380,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA

*** EXPERIENCIA No.29 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28
 Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :232,84
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 30 10 17 00 : VIGAS
 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 17 15 00 : PUERTAS
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA

*** EXPERIENCIA No.30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :115,67
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 30 10 17 00 : VIGAS

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:28
 Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS

*** EXPERIENCIA No.31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UT FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CAUCHO NATURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1933,74

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
 10 17 17 00 : HERBICIDAS
 10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
 10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
 24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
 77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO

*** EXPERIENCIA No.32 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :513,86

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:29
 Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 30 10 17 00 : VIGAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 40 15 15 00 : BOMBAS

*** EXPERIENCIA No.33 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ESCOLAS VAUPES 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL VAUPES

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :489,86

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 30 10 17 00 : VIGAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
 30 17 15 00 : PUERTAS

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:29
Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
- 27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
- 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
- 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
- 40 15 15 00 : BOMBAS

*** EXPERIENCIA No.34 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
 CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL FV 2020
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :ENERGUAVIARE S.A. ESP
 VALOR CONTRATADO EN SMLV :2248,06
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
- 26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
- 26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
- 60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
- 26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
- 32 12 17 00 : COMPONENTES DISCRETOS
- 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
- 31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
- 41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
- 72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
- 81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- 26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
- 26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
- 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD

*** EXPERIENCIA No.35 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
 CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CIC RETORNO 2020
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO
 VALOR CONTRATADO EN SMLV :1532,21
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
- 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
- 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
- 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:29
 Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhymp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 17 00 : VIGAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 40 15 15 00 : BOMBAS
 31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS

*** EXPERIENCIA No.36 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERNADOS GUAVIARE 2020

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2830,07

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 47.5%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 30 10 17 00 : VIGAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
 30 17 15 00 : PUERTAS

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:29
 Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 40 15 15 00 : BOMBAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

*** EXPERIENCIA No.37 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL FISCALIA PARA EL GUAVAIRE
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
 VALOR CONTRATADO EN SMLV :10618,34

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 30 10 17 00 : VIGAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 40 15 15 00 : BOMBAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

*** EXPERIENCIA No.38 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO FV RETORNO 2021



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:29
Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhymp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE-ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

VALOR CONTRATADO EN SMLV :6236,45

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
32 12 17 00 : COMPONENTES DISCRETOS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD

*** EXPERIENCIA No.39 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL SACULETE 2021

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2037,99

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
30 10 17 00 : VIGAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:29

Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 40 15 15 00 : BOMBAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

*** EXPERIENCIA No.40 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO SOLAR 2021

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE-ENERGUAVIARE S.A.
E.S.P.

VALOR CONTRATADO EN SMLV :33507,93

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
 26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
 26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
 60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
 26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
 32 12 17 00 : COMPONENTES DISCRETOS
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
 31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
 41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
 72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
 81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
 26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
 26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD

*** EXPERIENCIA No.41 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CAM 2022

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :3400,51

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:29
 Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 30 10 17 00 : VIGAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
 31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 40 15 15 00 : BOMBAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

*** EXPERIENCIA No.42 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CONEXION

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE YACUANQUER

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8965,85

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 30 12 00 00 : CARRETERAS Y PAISAJE
 30 11 17 00 : YESOS
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

*** EXPERIENCIA No.43 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:29
 Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

39 10 00 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LÁMPARAS
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
 39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
 46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

**CERTIFICA:
 HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2017 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 3539 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2017.

QUE EL DÍA 09 DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 3803 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE MAYO DE 2018.

QUE EL DÍA 09 DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 3804 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE MAYO DE 2018.

QUE EL DÍA 24 DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 3806 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE MAYO DE 2018.

QUE EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 3986 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 02 DE MARZO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4201 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 02 DE MARZO DE 2020.

QUE EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4433 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

QUE EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4487 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4557 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4789 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022.

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/06/2024 - 19:30:29
 Recibo No. S000142562, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uhyp8CndX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL DÍA 25 DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4886 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2022.

QUE EL DÍA 10 DE MARZO DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4983 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE MARZO DE 2023.

QUE EL DÍA 25 DE JULIO DE 2023 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5189 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE JULIO DE 2023.

QUE EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5240 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$68,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

KELLY JOHANNA MENDOZA CORONADO
 Directora de Registro Público

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"**

NIT.900813298-1

DOCUMENTOS TECNICOS



**DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
"DINGECON S.A.S"**

NIT.900813298-1

EXPERIENCIA

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ABOSUPRO"
LP - 027 - 2024

| | |
|----------------------------|---|
| Formulario 3 - Experiencia | Unidad de esta política de Infraestructura social |
| Código | Unidad |

| No. de Orden | Número consecutivo del contrato en el RUP para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas en Colombia | EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (que cumple con este contrato (general y/o específico)) | Entidad Contratante | Objeto | CONTRATO EJECUTADO CON EL BIEN POR SERVICIOS | FORMAS DE EJECUCIÓN | | Fecha de Inicio del contrato (año) | Fecha de Terminación (Día-mes-año) | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN BMMV | | |
|--------------|---|---|----------------------|--|--|---------------------|-----|------------------------------------|------------------------------------|---|---|--|
| | | | | | | ICUT, OTRA | % | | | VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas en Colombia) | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN BMMV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecida en los Pliegos de Condiciones (para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia) | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN BMMV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
| 1 | 38 | EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA | ENERGUAVAR E.S.A.S.P | CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA RIBERIZACION DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO QUAVIAVE | 3811100-24111600-24111600-24111700-38111700-38111700-38123053-312860-41133067-216400-41133067-311000-41133067-311000-41133067-311000-41133067-311000 | C | 60% | 30/07/2022 | 16/07/2023 | 8231.48 | N/A | 3741.87 |

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROponente.
 NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
 NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considero lo establecido en el Pliego de Condiciones.
 NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos, realizando su conversión a BMMV.
 NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal d), numeral 3.5.1 del documento base, prestando que este tipo máximo de combinaciones de experiencia y con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos ejecutados para acreditar la experiencia solicitada.
 NOTA No. 5: Para PropONENTES Purales se debe informar que integran aporta la experiencia.
 NOTA No. 6: El valor total de cada una de las modalidades con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
 NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a BMMV.
 NOTA No. 8: Los PropONENTES sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA
 Las celdas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:
 Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado para la acreditación de combinaciones de experiencia y con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos ejecutados para acreditar la experiencia solicitada. En cada caso, se incluirá la celda correspondiente a este contrato adicional, según corresponda.
 Número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP: Esta celda se diligenciará únicamente por los PropONENTES que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.
 Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar la experiencia solicitada en la actividad principal se ejecutó en la actividad principal o en otras actividades.
 Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.
 Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.
 Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, Bienes Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS".
 Formas de ejecución: El PropONENTE deberá indicar si el contrato se ejecutó en las siguientes formas: (I) Forma individual (I); (C) Consorcio (C); (U) Unión Temporal (UT); (O) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.
 Integran o no: Se deberá diligenciar si el integrante de la estructura plural que se está presentando: (I) Forma individual (I); (C) Consorcio (C); (U) Unión Temporal (UT); (O) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, incluyendo su conversión a BMMV.
 Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.
 Valor total del contrato en BMMV: Esta celda la deberá diligenciar los PropONENTES que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en BMMV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, incluyendo su conversión a BMMV.
 Letas: En los procesos estructurados por leitas indicar si el certificado de experiencia se para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.
 De acuerdo con la sección 3.5.1 del Documento Base, si el PropONENTE aporta el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsección en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no sube las evidencias se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con la cual la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, así como para las actividades de apoyo, en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura social. Tratándose de PropONENTES que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el PropONENTE acredite la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrán en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.
 El "Formato 3 - Experiencia" concierne a la experiencia que se está aportando, pero no excluye la experiencia del proponente. Si el PropONENTE aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada, o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, o pasar de no aportar o diligenciar individualmente el "Formato 3 - Experiencia".
 NOTA: Toda la información suministrada por el PropONENTE deberá estar sujeta a verificación de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones.

SOHO GIL TRAVEAVIA
 C.C. 645-379 DE SAN JOSE DEL CAYMARE
 RL-DIBENOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DIBENCON BAS
 NIT: 900.613.385-1



**GESTIÓN JURIDICA Y
CONTRATACIÓN**

Formato de Minuta de Contrato

| | |
|----------------------|--------------|
| Código: | A-GJC-FO-019 |
| Fecha de aprobación: | 08/10/2021 |
| Versión: | 1 |
| Página: | 1 de 16 |

CONTRATO DE OBRA NRO. 317 DE 2021

CONTRATANTE: **ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.**
Nit **822.004.680-9**
REP. DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS
C.C. 11.803.626 de Quibdó (Chocó).

CONTRATISTA: **CONSORCIO FV RETORNO 2021**
Nit. **901.547.443-6**
Rep. Legal. **PEDRO ANTONIO RAMÍREZ BAYER**
C.C. **1.094.920.521** de Armenia.

OBJETO: **CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE.**

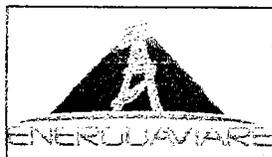
ALCANCE: **REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE GARANTICEN CUMPLIR EL OBJETO, PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL (100%) DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.**

VALOR: SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$7.234.292.874,22) IVA INCLUIDO.

PLAZO: EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SERÁ DE SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos, a saber: **DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **11.803.626** de Quibdó (Chocó), quien actúa en calidad de Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare "**ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.**", sociedad legalmente constituida por Escritura Pública No. 848 del 30 de agosto de 2001 otorgada en la Notaría Única de San José del Guaviare, inscrita en la Cámara de Comercio de San José, el 10 de septiembre de 2001 bajo el número 282 de libro respectivo, identificada con Nit **822.004.680-9**, cargo para el cual fue designado mediante Acta de Junta Directiva Ordinaria 199 de 09 de diciembre del 2019, y quien en adelante se denominará **ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.** por una parte y por la otra **PEDRO ANTONIO RAMÍREZ BAYER**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **1.094.920.521** de Armenia, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO FV RETORNO 2021**, identificado con Nit **901.547.443-6**, conformado por DISEÑOS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S. identificada con NIT 900.813.298-1 con una participación del 60%; MAQUINAS & MAQUINAS S.A.S. identificada con NIT 900.370.766-4 con una participación del 20% y FARID DEL CRISTO MORA PADILLA, identificado con C.C. 86.061.860 con una participación del 20%, quién en el curso del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las normas de derecho privado vigentes

| | | |
|----------|---|-------|
| Proyecto | IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo a la Secretaría General y Jurídica | FIRMA |
| Aprobo | MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaria General y Jurídica | FIRMA |



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

Formato de Minuta de Contrato

| | |
|----------------------|--------------|
| Código: | A-GJC-FO-019 |
| Fecha de aprobación: | 08/10/2021 |
| Versión: | 1 |
| Página: | 2 de 16 |

139

al momento de celebración del presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Primera. Que el OCAD PAZ mediante sesión Nro. 52 del 10 de junio de 2021, numeral 11: priorizó, aprobó y designó como entidad pública ejecutora del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE con código BPIN 20201301010741 a la EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. **Segunda.** Que la Gerencia de ENERGUAVIARE S.A. -E.S.P. solicitó autorización a la Junta Directiva para aceptar la designación como entidad ejecutora del Proyecto IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE con código BPIN 20201301010741 a la EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., la cual fue otorgada mediante Acta de reunión ordinaria Nro. 225 de 2021. **Tercera.** Que el Director del Sistema General de Regalías en función de Secretario Técnico del OCAD PAZ, comunicó a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. la ratificación como entidad ejecutora mediante oficio No. 20214600728061 de fecha 15 de Julio de 2021. **Cuarta.** Que mediante oficio de fecha 19 de julio de 2021 ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. emite respuesta, aceptando la ejecución del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE con código BPIN 20201301010741. **Quinta.** Que mediante Acto de Gerencia Nro. 234 de fecha 19 de julio de 2021, se aprobó adición de los recursos del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE al presupuesto de ingresos y gastos del sistema general de regalías (SGR) en capitulo independiente para la vigencia 2021, por valor de SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$7.599.206.844,61), de los cuales (\$7.263.215.860,38) serán para la contratación de la obra (incluye las actividades de apoyo a la supervisión) y (\$335.990.984,23) para la contratación de la Interventoría. **Sexta.** Que según requisición enviada por la subgerencia de distribución de adelantar el proceso de selección del contratista para la ejecución de las obras de infraestructura correspondientes al proyecto de inversión BPIN No. 20201301010741 IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE, de conformidad con las condiciones de viabilización aprobadas por el OCAD PAZ. De conformidad con las anteriores consideraciones el contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE.

ALCANCE: REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE GARANTICEN CUMPLIR EL OBJETO, PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL (100%) DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del Contrato será en los Municipios Municipio de El Retorno – departamento del Guaviare, con alcance en las siguientes veredas: Caño Pava, Chaparral Bajo, Chaparral Medio, Japón, La Cristalina, La Paz, Morichera, Nueva Primavera, San

| | | |
|----------|---|-------|
| Proyectó | IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo a la Secretaría General y Jurídica | FIRMA |
| Aprobó | MARIBEL MONTERO ABELLÓ Secretaría General y Jurídica | FIRMA |



**GESTIÓN JURIDICA Y
CONTRATACIÓN**

Formato de Minuta de Contrato

| | |
|----------------------|--------------|
| Código: | A-GJC-FO-019 |
| Fecha de aprobación: | 08/10/2021 |
| Versión: | 1 |
| Página: | 3 de 16 |

Francisco Dos, San Isidro, San Miguel, Caño Azul, Alto Cachama, San Miguel Alto, La Primavera, Patio Bonito, El Palmar, La Tabla, Santa Helena, Jordán Alto.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales será de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$7.234.292.874,22). IVA INCLUIDO. Parágrafo primero:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA. Forma de Pago. ENERGUAVIARE S.A. – E.S.P., pagará el valor del contrato en la siguiente forma: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P podrá previo acuerdo y oferta presentada por el contratista realizar el pago del contrato así:

- 1) UN ANTICIPO, por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el contrato, aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista como lo establece el Reglamento de Contratación de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., presente la resolución de aprovechamiento forestal y el soporte de pago a la corporación ambiental, entrega del plan de inversión del anticipo, la suscripción del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos para el manejo del anticipo y la presentación de la programación (cronograma de actividades); todo lo anterior avalado por la interventoría.
- 2) PAGOS PARCIALES hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, cuando se suscriban actas de avance físico de la obra. Este pago se hará efectivo cuando EL CONTRATISTA presente actas parciales, debidamente avaladas por la Interventoría, previa revisión documental realizada por la Supervisión designada por la empresa.
- 3) PAGO FINAL por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto. Este pago se efectuará una vez se concluya el 100% de la ejecución del proyecto total, se haya entregado los planos as-built, la certificación RETIE, se suscriba el acta de recibo final, se actualice la garantía de estabilidad de obra, se entregue el informe final y se suministre los certificados de Paz y Salvo por todo concepto (salarios, parafiscales y seguridad social) de los trabajadores, y certificación expedida por la Veeduría Ciudadana en representación de la comunidad beneficiaria donde conste que se cumplió con el alcance del contrato. Con esta información se procederá a suscribir el acta de liquidación.

Parágrafo primero. El contratista deberá constituir un patrimonio autónomo para el manejo de los recursos del anticipo (en caso de pactarse) de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.4.1 y remitirá formalmente al área de tesorería estos soportes, quien será la encargada de realizar el registro de la cuenta a la plataforma del SPGR Sistema de Presupuesto para la Gestión de las regalías. **Parágrafo segundo.** Para los demás pagos de que trata el presente título, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del presente contrato, cuya certificación remitirá formalmente al área de tesorería, quien será la encargada de realizar el registro de esta en la plataforma del SPGR Sistema de Presupuesto para la gestión de las regalías. **Parágrafo tercero:** La amortización del anticipo se realizará de manera proporcional con el avance físico del proyecto. **Parágrafo cuarto:** Adicionalmente se establecen los siguientes requisitos para pagos parciales: **A)** En el primer pago parcial, el contratista realizará la amortización del 100% de los recursos entregados en calidad de anticipo (en caso de haberse pactado), por consiguiente, en este pago no podrá presentar un avance físico inferior al valor pagado como anticipo. **B)** El contratista deberá presentar informe de avance, que soporte el

| | | |
|----------|---|-------|
| Proyecto | IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo a la Secretaría General y Jurídica | FIRMA |
| Aprobó | MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaria General y Jurídica | FIRMA |



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

Formato de Minuta de Contrato

| | |
|----------------------|--------------|
| Código: | A-GJC-FO-019 |
| Fecha de aprobación: | 08/10/2021 |
| Versión: | 1 |
| Página: | 4 de 16 |

porcentaje a cobrar. **C)** El contratista deberá adjuntar las planillas de pago de seguridad social o certificación expedida por un contador, según aplique. **D)** El Interventor deberá emitir certificado en el cual indique no solo el porcentaje de ejecución, sino la calidad de las obras y el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de seguridad social y parafiscales. **E)** El contratista deberá adjuntar informe expedido por el supervisor del contrato, en el cual acredite el cumplimiento de las actividades y obligaciones e incluir todos los anexos que establece las listas de chequeo de jurídica y financiera para pagos parciales. **F)** Para la suscripción de actas parciales el avance físico solo será avalado cuando el contratista suministre las actas de entrega individuales en la cual se establezca la instalación y puesta en funcionamiento del sistema fotovoltaico, recibo a satisfacción por el usuario beneficiado con visto bueno de la interventoría. **G)** Para la aprobación de los pagos parciales y pago final se debe anexar una certificación suscrita por el contratista, interventor y un miembro de la junta de acción comunal o del comité de veeduría por vereda, en la cual se relacionen los usuarios con sistema fotovoltaico instalado y puesto en funcionamiento. **Parágrafo quinto:** Para cada pago el contratista debe generar tres (3) paquetes, que serán entregados en su totalidad al Supervisor del contrato, una vez verificada la información, se suscribirá el informe de supervisión y será su responsabilidad dar traslado de 1 paquete para el área jurídica y 1 paquete para el área financiera, verificando para cada caso el cumplimiento de la lista de chequeo. **Parágrafo sexto.** En los eventos en que EL CONTRATISTA no cumpla con sus obligaciones; y como consecuencia de lo anterior el pago no sea posible dentro de los términos establecidos; ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. quedará excluido de cualquier tipo de responsabilidad o indemnización de daños o perjuicios por el no pago oportuno. En tal sentido, precisa EL CONTRATISTA que conoce, acepta y se sujeta a los términos y condiciones para el pago establecidos en el proceso de contratación de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. **Parágrafo séptimo.** EL CONTRATISTA autoriza a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. a compensar cualquier suma a su favor que con ocasión de la ejecución de este contrato se causaren a su favor con las que existan a su cargo a favor de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., sin importar que se originen en una fuente obligacional legal diferente. En consecuencia, el pago a EL CONTRATISTA se hará previa deducción del valor compensado.

CLAUSULA CUARTA. Plazo de Ejecución.- El plazo para la ejecución del presente contrato Será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio. El acta de inicio del presente proceso se suscribirá una vez se expida el registro presupuestal y se realice la aprobación de las garantías por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. No obstante, las partes podrán convenir ampliar el tiempo, previa solicitud debidamente argumentada sin que eso afecte adición en valor superior al autorizado legalmente, su aprobación se dará por parte del INTERVENTOR con visto bueno del SUPERVISOR, la cual deberá ser solicitada con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a su vencimiento, anexando la reprogramación respectiva. En todo caso, cualquier modificación en la programación inicial deberá reportarse al responsable de la administración del aplicativo GESPROY para su respectiva actualización en la plataforma. Será obligación del Contratista la modificación de las garantías y de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. la aprobación de estas, cuando se trate de cambios que afecten las condiciones inicialmente pactadas.

CLAUSULA QUINTA. Obligaciones de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Designar el supervisor para la vigilancia y control del contrato, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Supervisión e interventoría.
2. Controlar a través del supervisor el cumplimiento de la programación (cronograma).
3. Suscribir a través del supervisor las actas de suspensión, reinicio, acta de terminación, recibo final, actas de avance y demás que resulten del desarrollo del presente contrato.

| | | |
|----------|---|-----|
| Proyecto | IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Aboyo a la Secretaría General y Jurídica | FRM |
| Aprobo | MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaría General y Jurídica | FRM |



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

Formato de Minuta de Contrato

| | |
|----------------------|--------------|
| Código: | A-GJC-FO-019 |
| Fecha de aprobación: | 08/10/2021 |
| Versión: | 1 |
| Página: | 7 de 16 |

144

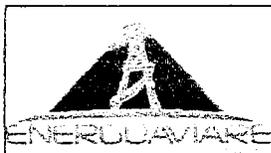
19. Rectificar a satisfacción del Interventor, los errores técnicos que hubiera cometido durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
20. Movilización de equipos y personal: El CONTRATISTA deberá tener a su disposición el equipo y el personal que necesite para realizar los trabajos contratados, de acuerdo con lo previsto en su propuesta. Los equipos, personal, materiales, elementos de bioseguridad y demás insumos deberán ser suficientes para la organización de los frentes de trabajo necesarios para el cumplimiento de las obligaciones en los tiempos previstos en el contrato.
21. Pruebas y Ensayos: El CONTRATISTA deberá proporcionar al Interventor todas las facilidades indispensables para examinar, medir y ensayar las actividades ejecutadas (en caso de ser requerido).
22. Puesta en Servicio de la Infraestructura y Acta de Recibo Individual: El CONTRATISTA deberá entregar la Infraestructura, usuario por usuario, en completas condiciones de funcionalidad operativa. El CONTRATISTA suscribirá un Acta de Recibo Individual con cada uno de los usuarios beneficiados, que también será firmada por el Interventor, donde conste el inventario detallado de la infraestructura entregada, las condiciones en que se entregan los equipos al usuario, garantía de fábrica entre otros.
23. Auto certificaciones RETIE: El CONTRATISTA entregará por cada unidad fotovoltaica instalada, una certificación de autodeclaración de cumplimiento del RETIE.
24. Garantías del Fabricante: En adición a las Garantías indicadas en la CLÁUSULA DE GARANTIAS DEL CONTRATO, como requisito previo a la liquidación, EL CONTRATISTA deberá acreditar que la infraestructura instalada cuenta con las garantías de fabricante. Sin perjuicio de que las mismas sean expedidas por el proveedor, nacionalizador, fabricante o cualquier otro actor de la cadena de distribución o producción e instalación de este, EL CONTRATISTA será en todo momento responsable ante ENERGUAVIARE S.A. ESP de que la Infraestructura cuente con las garantías en las condiciones requeridas.
25. En caso de no ser necesaria la ejecución de alguno de los ítems contemplados en el alcance del contrato, de requerir mayor y menores cantidades de obra o ítems no contratados, se entenderá como una modificación al contrato, para ello es necesario presentar acta de mayores y menores cantidades o adición y supresión de ítems con su debido balance financiero, todo debidamente avalado por la interventoría y surtir los tramites dispuestos por la comisión rectora. En todo caso cualquier modificación deberá ser aprobada antes de su ejecución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

26. De conformidad con las condiciones de aprobación del proyecto y la información que se encuentra registrada en el banco de proyectos, la presente contratación debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y cantidades:

| 1. CANTIDADES DE OBRA | | | | | |
|-----------------------|--|--------|----------|----------------|------------------|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE MATERIALES | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | Replanteo de obra | Un | 381 | \$64,949.00 | \$24,758,218.20 |
| 2 | Suministro e instalación de módulos solares fotovoltaicos policristalinos 370 W $\eta=16,5\% +5\%$. Garantía de producción a 12 años del 90% y del 80% a 25 años, temperatura de trabajo de $-40^{\circ}\text{C} +80^{\circ}\text{C}$, IEC61205. Certificación de Conformidad de Producto Internacional. | Un | 762 | \$695,954.00 | \$530,469,348.00 |

| | | |
|----------|---|-------|
| Proyecto | IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo a la Secretaría General y Jurídica | FIRMA |
| Aprobo | MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaria General y Jurídica | FIRMA |



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

Formato de Minuta de Contrato

| | |
|----------------------|--------------|
| Código: | A-GJC-FO-019 |
| Fecha de aprobación: | 08/10/2021 |
| Versión: | 1 |
| Página: | 8 de 16 |

143

| | | | | | |
|---------------------------------|--|----|-----|---------------------------|---------------------------|
| 3 | Batería de Ión - litio tipo fosfato de hierro (LiFePO4) de ciclo profundo de 120 Ah - 24 VDC 4000 ciclos al 80% DOD | Un | 381 | \$5,509,554.00 | \$2,099,254,374.00 |
| 4 | Suministro e instalación de Regulador de Carga, 40A/12/24V MPPT Solar, eficiencia mínima del 96% | Un | 381 | \$1,008,844.00 | \$384,407,664.00 |
| 5 | Suministro e instalación de Inversor sinusoidal de onda pura, de potencia 1.000W, 12 VDC-24 VDC/120V. | Un | 381 | \$1,291,004.00 | \$491,899,956.00 |
| 6 | Sistema de puesta a tierra con varilla de cobre 2,4m x 5/8", bajante en alambre desnudo cobre No 8 | Gl | 381 | \$305,096.00 | \$116,279,676.00 |
| 7 | Suministro e instalación de estructura de soporte de paneles. Incluye poste galvanizado (ó en fibra de vidrio, de acuerdo al diseño y condiciones particulares del sitio) de 4", altura de 3m, incluye base en ángulo y cimentación en concreto | Gl | 381 | \$1,618,715.00 | \$616,730,415.00 |
| 8 | Suministro de gabinete metálico en lámina galvanizada cal 16, de sobreponer apto para montar equipo de control y protección en baja tensión, con puerta y chapa, fabricado en Cold Rolled calibre 16. con grado de protección Nema1, acabado en pintura electrostática. Con malla antiinsecto en las ranuras de ventilación, espacio para controlador, inversor, contador de energía en puerta y batería. Dimensiones aproximadas (dependen del diseño) 1.50*0.80*0.40m, accesorios, conexionado, cableado, canalización, fijación y protecciones eléctricas (incluye DPS, breakers, para alojamiento de equipos y accesorios, tipo interior). | Gl | 381 | \$1,499,301.00 | \$571,271,781.00 |
| 9 | Suministros de alambres y cables. | Gl | 381 | \$390,649.00 | \$148,913,469.00 |
| 10 | suministros de ductos y tubería. | Gl | 381 | \$169,041.00 | \$64,406,907.00 |
| 11 | Medidor prepago monofásico bifilar 5 (80) A, 120 V, calibrado y certificado. Sistema de gestión de recaudo, Incluye equipos de comunicación offline. | Gl | 381 | \$601,956.92 | \$229,358,319.54 |
| 12 | Instalaciones Internas que incluyan cuatro salidas de alumbrado y tres tomacorrientes. Se considera implementación de hasta 20 metros de tubería EMT ó PVC SCH40 de 3/4" tipo pesado y hasta 80 mts de cable AWG12 (De acuerdo a diseño y a encuesta socio económica). | Gl | 381 | \$845,302.00 | \$322,099,609.80 |
| SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS | | | | \$5,599,297,890.26 | |
| 2. A.I.U. | | | | | |
| 2.1. | Administración | | | 19% | \$1,063,866,599.15 |
| 2.2 | Imprevistos | | | 5% | \$279,964,894.51 |

| | | | |
|----------|--|-------|--|
| Proyecto | IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Agente a la Secretaría General y Jurídica | FIRMA | |
| Aprobo | MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaria General y Jurídica | FIRMA | |

Sede Principal ubicada en el Municipio de San José del Guaviare, Calle 8° No. 23 – 55. Barrio: El Centro
Línea de atención: 3187827947. 5840493 San José del Guaviare
www.energuaviare.com



**GESTIÓN JURIDICA Y
CONTRATACIÓN**

Formato de Minuta de Contrato

| | |
|----------------------|--------------|
| Código: | A-GJC-FO-019 |
| Fecha de aprobación: | 08/10/2021 |
| Versión: | 1 |
| Página: | 9 de 16 |

| | | | |
|--|----------|----|---------------------------|
| 2.3 | Utilidad | 5% | \$279,964,894.51 |
| SUBTOTAL AIU | | | \$1,623,796,388.18 |
| SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + AIU | | | \$7,223,806,161.43 |
| CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA | | | \$11,199,698.95 |
| VALOR TOTAL DEL PROYECTO | | | \$7,234,292,874.22 |

Parágrafo segundo: Las cantidades anteriores obedecen al diseño aprobado y serán las que se tengan en cuenta para presentar la propuesta, sólo se pagarán las cantidades ejecutadas a los precios pactados en el contrato. Si producto del replanteo se llegaren a presentar situaciones que conlleven a la sustitución de usuarios, es responsabilidad del contratista tramitar dichas sustituciones, previo aval de la interventoría y aprobación de la entidad ejecutora. No obstante, el interventor o supervisor **NO TIENEN LA FACULTAD DE: 1)** variar los precios unitarios, **2)** fijar el valor a un nuevo ítem de obra no contemplado en el contrato, **3)** ni aumentar el valor total del contrato sin previa autorización. Téngase en cuenta que el presupuesto oficial es el límite disponible con que cuenta ENERGUAVIARE para la ejecución de las obras. **Parágrafo tercero.** En caso de discrepancias entre las cantidades, especificaciones y los diseños, se someterá a comité técnico para determinar cuál prevalece. Adicionalmente, en caso de requerirse ajuste en las cantidades, el contratista no podrá intervenir o ejecutar mayores cantidades o ítems no aprobados hasta antes haber surtido el proceso de modificación o ajuste. **Parágrafo cuarto.** Conforme con lo expuesto en los párrafos que anteceden, en caso de presentarse algún tipo de modificación objeto de ajuste del proyecto, El Decreto 1821 de 2020, en el artículo 1.2.1.2.14 determina que, con posterioridad a su registro, los proyectos podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente sus actividades y su alcance; para tal efecto se tendrá en cuenta los lineamientos definidos en el documento 01-02-2020 ORIENTACIONES TRANSITORIAS GESTIÓN PROYECTOS, numeral 8, tabla 8-1 Variables susceptibles de modificación después de que un proyecto de inversión es viable. **Parágrafo quinto.** Los equipos de medida contemplados en el presupuesto para las soluciones fotovoltaicas deben cumplir lo establecido en el artículo 8 de la resolución CREG 166 de 2020, en cuanto a la medición de la disponibilidad del servicio.

REGLAMENTOS, NORMAS TÉCNICAS Y REGULACIÓN APLICABLES

27. Para el desarrollo del objeto contractual, se deberá aplicar los reglamentos, normas y regulación que aplique, sin excepción de las siguientes:

- a) RETIE – Capitulo 8 Uso final.
- b) NTC 2050 – Sección 690.
- c) Resolución MME 40537-2018.
- d) Resolución CREG 166 de 2020 – Artículo 8 medición de la disponibilidad del servicio.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las actividades a desarrollar, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- 28. Aportar las garantías establecidas en el presente contrato y actualizarlas cada vez que se surta una modificación, suspensión y reinicio del contrato.
- 29. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando los estudios y diseños, y las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos aprobados para el proyecto.
- 30. Ejecutar el objeto contractual y su alcance en el plazo establecido.
- 31. Realizar las socializaciones necesarias para mantener concertación permanente con la comunidad y/o partes involucradas. Previo al inicio de las obras, el contratista deberá socializar el cronograma de actividades y los contactos a los que puede acudir la comunidad para resolver inquietudes general o quejas sobre el desarrollo de las obras.

| | | |
|----------|---|-------|
| Proyecto | IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo a la Secretaría General y Jurídica | FIRMA |
| Aprobo | MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaria General y Jurídica | FIRMA |



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

Formato de Minuta de Contrato

| | |
|----------------------|--------------|
| Código: | A-GJC-FO-019 |
| Fecha de aprobación: | 08/10/2021 |
| Versión: | 1 |
| Página: | 10 de 16 |

147

32. Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de la interventoría, supervisión y/u otras entidades de seguimiento y control que realicen requerimientos en torno de la ejecución del contrato.
33. Garantizar la afiliación y pago oportuno a la seguridad social integral de salud, pensión, riesgos Profesionales y parafiscales para la ejecución del contrato, aportar copia del pago de la planilla mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso.
34. Darle cumplimiento al programa de aseguramiento de calidad presentado y aprobado con la propuesta. El contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción mediante el plan de gestión integral de obras (si aplica).
35. Cumplir con el diseño e implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Unico del Sector Salud".
36. Garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales de todos los contratistas a su cargo: Para esta cláusula el contratista deberá entregar el certificado de afiliación expedido por parte de la ARL, de todo el personal a su cargo, a la firma interventora 5 días hábiles después de suscrito el contrato.
37. El contratista deberá conocer, entender, comunicar y cumplir con la política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y la Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.; el contratista debe documentar y asegurar el cumplimiento de esta durante la ejecución del contrato; en caso de subcontratación deberá hacerla llegar a los subcontratistas para el cumplimiento de esta.
38. Todo contratista deberá contar con el examen médico ocupacional, contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013, para el personal operativo cuya actividad involucre trabajo en alturas, el examen deberá contemplar aptitud para trabajo en alturas, el certificado deberá estar firmado por un médico especialista en salud ocupacional con licencia vigente.
39. Contar un Profesional con formación en Seguridad y Salud en el Trabajo, responsable de la implementación Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo y de los reportes de los informes de seguridad y salud en el trabajo que solicite la firma interventora.
40. Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución 1401 de 2007.
41. Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
42. Diseñar un plan de emergencias y contingencias teniendo en cuenta las especificaciones contempladas en la Resolución 1016 de 1989.
43. Incluir dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST), el programa de protección contra caídas, así como las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas, a nivel individual por empresa o de manera colectiva para empresas que trabajen en la misma obra, en cumplimiento de la legislación vigente : Resolución 1409 de 2012, Resolución 3368 de 2014, Resolución 1903 de 2013 y la Resolución 2578 de 2012.
44. El contratista debe garantizar la inducción y entrenamiento para su personal incluyendo la socialización de peligros y riesgos inherentes a la actividad de la empresa. Las evidencias de registros de asistencias podrán ser requeridos por la firma interventora cuando así se requieran.
45. El contratista conforme al modelo o formato adoptado por El, deberá diligenciar el correspondiente permiso de trabajo antes de iniciar la labor y mantener dicho permiso diligenciado y firmado para facilitarlo cuando así se requiera.

| | | |
|----------|---|-------|
| Proyecto | IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo a la Secretaría General y Jurídica | F.R. |
| Aprobó | MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaría General y Jurídica | Firma |



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

Formato de Minuta de Contrato

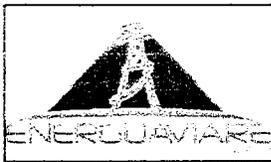
| | |
|----------------------|--------------|
| Código: | A-GJC-FO-019 |
| Fecha de aprobación: | 08/10/2021 |
| Versión: | 1 |
| Página: | 11 de 16 |

148

46. El contratista deberá certificar la existencia de una Matriz de Peligros y Riesgos, la cual incluya la identificación de peligros, la valoración de riesgos y la determinación de controles para la ejecución del objeto del contrato.
47. El contratista deberá demostrar durante la ejecución del contrato evidencias de la implementación de medidas de control de riesgos.
48. En caso de que la contratación de los trabajadores sea a través de Orden de Prestación de Servicios deberá aplicar las normas legales establecidas en el Decreto 723 de 2013 para dichos trabajadores.
49. El contratista se compromete a suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de la labor, teniendo en cuenta el tipo de contratación.
50. ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. o la firma Interventora podrá suspender la ejecución del contrato cuando el contratista o la actividad desarrollada no se ajusten a las normas de Seguridad establecidas en la Normatividad vigente.
51. El contratista deberá realizar todas las pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es el caso, hasta la entrega a satisfacción al Interventor.
52. Es obligación del contratista verificar que, para el inicio de las obras, dicho proyecto cumpla con todas las normas y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales y Nacionales. En caso de requerirse.
53. Elaborar y presentar juntamente con el Interventor, actas parciales de avance, acta de terminación y recibo final de obra.
54. Atender y ejecutar a la brevedad posible los requerimientos del Supervisor del contrato relacionados con el objeto contractual.
55. Atender y ejecutar a la brevedad posible los requerimientos de la comunidad relacionados con el objeto contractual.
56. Aportar a la Secretaría General y Jurídica un paquete original del informe mensual de actividades, certificación del supervisor y copia de las planillas y del pago de seguridad social.
57. Dar noticia inmediata al Supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato, y ofrecer su pronta solución, bajo su completa responsabilidad.
58. La información utilizada al igual que la generada por el Contratista en desarrollo de sus actividades será de tipo confidencial y los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad intelectual de la Empresa y por el presente contrato el contratista cede a la misma los derechos patrimoniales que pueda tener sobre los mismos.
59. Previo a la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor los PAZ y SALVO por todo concepto y la certificación emitida por la Veeduría ciudadana respecto al cumplimiento del alcance del contrato.
60. Adicionalmente, para el personal vinculado a la obra, se obliga al contratista a suministrar los elementos mínimos para la prevención del COVID-19. Para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.
61. Además, el contratista deberá cumplir con todas aquellas obligaciones que, aunque no se mencionen en el contrato, lo estén en el Documento Base de Invitación y el contrato y en el Estatuto Interno de Contratación de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Parágrafo sexto: El incumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, será considerado como causal de terminación anticipada del contrato. Para lo cual ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. realizara el procedimiento que ordene la ley a fin de dar por terminado el contrato y proceder a su liquidación.

| | | |
|----------|---|-------|
| Proyectó | IVÁN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo a la Secretaría General y Jurídica | FIRMA |
| Aprobó | MARIBEL MONTERO ABELLÓ Secretaría General y Jurídica | FIRMA |



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

Formato de Minuta de Contrato

| | |
|----------------------|--------------|
| Código: | A-GJC-FO-019 |
| Fecha de aprobación: | 08/10/2021 |
| Versión: | 1 |
| Página: | 12 de 16 |

149

CLAUSULA SÉPTIMA- Confidencialidad. - El CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. EL CONTRATISTA también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución de este y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

CLAUSULA OCTAVA- Cesiones y subcontratos. - EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los pagos o valores a que tenga derecho, con persona natural o jurídica alguna, sin la autorización previa y expresa de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. **Parágrafo primero:** ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. no se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados. **Parágrafo segundo:** Cualquier modificación al contrato que se ocasione durante la ejecución del presente contrato se hará constar en acta adicional al presente documento, suscrita por ambas partes.

CLAUSULA NOVENA. Sujeción a las apropiaciones Presupuestales. - Los recursos destinados al presente contrato y los pagos que se hagan al contratista se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1636 de fecha 16 de noviembre de 2021, 30101050105 ACUERDO NRO. 52 DEL 6 DE JULIO DE 2021, IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE –OBRA., Expedido por el Profesional 02 de presupuesto de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PEOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.235.005.860,38)

CLÁUSULA DÉCIMA: Terminación anormal y/o anticipada del contrato. - Las partes convienen que el Presente contrato podrá ser terminado anormal o anticipadamente cuando: a) El contrato sea cedido por parte del contratista sin la autorización previa y escrita de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.; b) Por el incumplimiento de las obligaciones nacidas o derivadas del presente contrato por una de las partes, en este caso facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento previo de ninguna índole. c) por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Inhabilidades e incompatibilidades. - El contratista afirma conocer la Constitución y la Ley y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas constitucional, la ley, el código de comercio los estatutos sociales y código de integridad de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el contratista se compromete a ceder la relación jurídica previa autorización escrita de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., o sino fuere posible o no se autoriza, renunciara a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Supervisión del contrato. - La supervisión del contrato estará a cargo del SUGERENTE DE DISTRIBUCIÓN de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. **INTERVENTORÍA:** La interventoría será contratada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. conforme con lo establecido en el acuerdo de aprobación del proyecto.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Obligaciones del Supervisor. - En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá:

1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato.

| | | |
|----------|---|-------|
| Proyectó | IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo a la Secretaría General y Jurídica | FIRMA |
| Aprobó | MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaría General y Jurídica | FIRMA |



**GESTIÓN JURIDICA Y
CONTRATACIÓN**

Formato de Minuta de Contrato

| | |
|----------------------|--------------|
| Código: | A-GJC-FO-019 |
| Fecha de aprobación: | 08/10/2021 |
| Versión: | 1 |
| Página: | 13 de 16 |

2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista.
3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista para la expedición de la respectiva orden de trabajo.
4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo.
5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado.
6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes.
7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prórroga, suspensión, adición o reinicio del contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones establecidas Manual de Políticas y Responsabilidades de Interventoría y Supervisión de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare "ENERGUAVIARE S.A. E. S. P."

CLAUSULA DECIMA CUARTA: Solución de controversias y clausula compromisoria.- Para todas las diferencias que surjan entre las partes relacionadas con la ejecución del presente contrato, relativas a la celebración, interpretación, ejecución o liquidación de la relación jurídica surgida del mismo, las partes se acogerán a cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos auto compositivos (transacción, conciliación, mediación, etc.), para lo cual la parte interesada convocará con mínimo 8 días de antelación a la otra por escrito en el que informará como mínimo: la causal y su respectiva justificación, fecha, hora, lugar y mecanismo alternativo de solución de conflictos propuesto. Si las partes no se presentan sin justificación o habiéndose presentado, el objeto de controversia no es solucionado a través del mecanismo de arreglo elegido en el término de 3 meses, la parte afectada podrá acudir a la jurisdicción competente. **Parágrafo primero:** La iniciación de este procedimiento no implicará la terminación ni suspensión del contrato, debiendo las partes cumplir con las obligaciones contractuales no afectadas por la controversia.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. Ley aplicable y cambios en la legislación. La relación jurídica surgida se rige por las leyes vigentes en la República de Colombia, el reglamento interno de Contratación adoptado por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., las normas que rigen el derecho privado, lo establecido en las leyes 142 y 143 de 1994 y 689 de 2001, el código de comercio y demás normas concordantes. **Parágrafo Primero.** ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. pone de presente al contratista que dispone para su conocimiento y aplicación el reglamento de contratación vigente de ENERGUAVIARE para efectos de que se acoja al mismo aceptando el contratista conocerlo.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: Cláusula penal pecuniaria. - En el caso de declararse el incumplimiento del Contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación de EL CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Como esta suma se exige a título de pena, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados o deducirlos directamente de los que le adeudare. **Parágrafo primero:** - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse en la jurisdicción competente. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del Contrato, podrá ser descontado de las cuentas que por cualquier concepto se adeude al CONTRATISTA. **Parágrafo segundo:** - La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

| | | |
|----------|---|-------|
| Proyecto | IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo a la Secretaría General y Jurídica | FIRMA |
| Aprobo | MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaria General y Jurídica | FIRMA |



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

Formato de Minuta de Contrato

| | |
|----------------------|--------------|
| Código: | A-GJC-FO-019 |
| Fecha de aprobación: | 08/10/2021 |
| Versión: | 1 |
| Página: | 14 de 16 |

131

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Exclusión de la Relación Jurídica Laboral. - Para el cumplimiento de las obligaciones nacidas en este contrato se considera al contratista, como persona independiente y no representa una intermediación de la parte contratante, en lo que se relaciona con la prestación del servicio. Por tal motivo el contratista realizará las actividades propias de la ejecución del contrato, con libertad y autonomía técnica, manifestando que no existe ni se genera relación laboral alguna.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA Liquidación. -ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. elaborará un acta de liquidación en la cual se consignarán, entre otras los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. El acta se elaborará dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del plazo pactado.

Si previa invitación escrita por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. al oferente o contratista no se presenta a suscribir el acta de liquidación o presentándose no llega a un acuerdo sobre su contenido o se niega a firmarla, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. lo podrá hacer unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para hacerla por mutuo acuerdo, dejando las constancias que estime pertinentes. El acta de liquidación podrá utilizarse para efectos de declarar el siniestro, hacer efectivas las garantías exigidas para amparar la oferta o contrato liberar saldos comprometidos.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA El contratista se compromete para con ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. a constituir una garantía, que contratara con una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar lo siguiente:

CLASE DE PÓLIZA: Póliza de CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor del amparo de cumplimiento será de un el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Cubre a la empresa por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo cubre el pago de la cláusula penal pecuniaria y las multas. **Parágrafo primero.** De conformidad con lo establecido en el artículo 1596 del código civil, la cláusula penal se rebajará proporcionalmente en la parte que el contratista hubiera cumplido y que el contratante hubiera aceptado. **Parágrafo segundo.** El pago de la cláusula penal pecuniaria o de las multas con cargo a la póliza, se efectuará una vez se haya liquidado el contrato, se haya aplicado la norma de la compensación establecida en el artículo 1715 código civil y no exista oposición expresa por parte del garantizado, presentada ante la instancia judicial o extrajudicial pertinente o establecida en el contrato, caso en el cual, para configurar su validez, se esperará al fallo en derecho que se produzca.

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor del amparo de anticipo deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y cuatro (4) meses más. Cubre a las empresas de servicios públicos contratantes, contra los perjuicios sufridos por la no correcta utilización y devolución del anticipo.

| | | |
|----------|--|-------|
| Proyecto | IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Poderado a la Secretaría General y Jurídica | FIRMA |
| Aprobo | MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaria General y Jurídica | FIRMA |

Sede Principal ubicada en el Municipio de San José del Guaviare, Calle 8° No. 23 – 55, Barrio: El Centro
Línea de atención: 3187827947. 5840493 San José del Guaviare

www.energuaviare.com



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

Formato de Minuta de Contrato

| | |
|----------------------|--------------|
| Código: | A-GJC-FO-019 |
| Fecha de aprobación: | 08/10/2021 |
| Versión: | 1 |
| Página: | 15 de 16 |

152

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y (3) tres años más. Hace referencia el artículo 64 del código sustantivo de trabajo, cubre a las empresas de servicios públicos contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, únicamente relacionadas con el personal empleado para la ejecución del contrato amparado en la póliza, en los casos en los cuales pueda predicarse de la empresa de servicios públicos la solidaridad patronal a la que hace referencia el artículo 34 del código sustantivo de trabajo y se otorga bajo la garantía de que la empresa de servicios públicos ha verificado que el contratista se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social del que trata la Ley 100 de 1993.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: El valor del amparo de estabilidad de la obra deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La vigencia de este amparo será de cinco (5) cinco años contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de la obra. Cubre a las empresas de servicios públicos contratantes a partir de la entrega a satisfacción y durante el tiempo estipulado y en condiciones normales de uso y mantenimiento, contra los perjuicios derivados de los deterioros de la obra imputables al contratista, que impidan el servicio para el cual se ejecutó, cuando se trate de edificaciones, la estabilidad se determina de acuerdo con el estudio de suelo, planos, proyectos, seguridad y firmeza de la estructura.

CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS: El valor del amparo de correcto funcionamiento de los equipos deberá ser equivalente al (10%) diez por ciento del valor total del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y (12) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Cubre a las empresas de servicios públicos contratantes frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de las deficiencias técnicas en el funcionamiento de los equipos suministrados o instalados por el contratista, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato y de acuerdo con el servicio para el cual fueron adquiridos.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El amparo por un valor equivalente a quinientos (500) salarios mínimos legales vigentes, por el plazo de ejecución del contrato. Este amparo protege de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Parágrafo tercero: Todas las pólizas que se establezcan para el desarrollo del contrato deben constituirse dentro de los treinta (30) días siguientes a lo firma del mismo. El plazo que deberán tener estas garantías se determinará con base en la fecha de la firma del contrato. No obstante, el contratista actualizara y ampliara las garantías, de acuerdo con el acta de iniciación firmada entre las partes y una vez que se cumplan los requisitos indispensables para comenzar a ejecutar el plazo para la realización del contrato. Igualmente, el contratista se obligará a adicional su valor o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor o plazo del contrato y a responderlas cuando sean afectadas por siniestro.

CLAUSULA VIGÉSIMA Perfeccionamiento y ejecución. - El presente contrato requiere del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; esto es: de perfeccionamiento: 1) Firma de la Partes. 2) Registro Presupuestal. 3) Aprobación de las garantías y 4) Suscripción del Acta de Inicio.

| | | |
|----------|---|-------|
| Proyecto | IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo a la Secretaría General y Justicia | FIRMA |
| Aprobo | MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaria General y Justicia | FIRMA |



**GESTIÓN JURIDICA Y
CONTRATACIÓN**

Formato de Minuta de Contrato

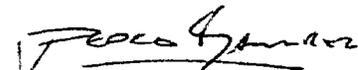
| | |
|----------------------|--------------|
| Código: | A-GJC-FO-019 |
| Fecha de aprobación: | 08/10/2021 |
| Versión: | 1 |
| Página: | 16 de 16 |

153

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Notificaciones: todas las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar debido a la presente relación jurídica serán remitidas por las partes así: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., Gerencia, dirección: calle 8 N° 23-35, San José Del Guaviare, Y EL CONTRATISTA a la dirección Carrera 10 8 33, El Retorno, Guaviare, email: consorciofvretorno2021@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Domicilio.-Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San José del Guaviare, en donde para constancia se firma el día 16 de diciembre de 2021, por quienes intervinieron:


DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
Gerente


PEDRO ANTONIO RAMÍREZ BAYER
CONSORCIO FV RETORNO 2021
CONTRATISTA

| | | |
|----------|---|-------|
| Proyecto | IWAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo a la Secretaría General y Jurídica | FIRMA |
| Aprobo | MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaria General y Jurídica | FIRMA |



CONSORCIO FV RETORNO 2021

ANEXO 4. MODELO CONFORMACION DE CONSORCIO

Los suscritos, JORGE GIL TRASLAVIÑA Y HAMILTON RODRIGUEZ MARIN debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON SAS identificado con NIT 900.813.298, MAQUINAS & MAQUINAS SAS identificado con NIT 900.370.766, y FARID DEL CRISTO MORA PADILLA en nombre propio identificado con cedula 86.061.860, manifestamos, por este documento, que hemos conformado el CONSORCIO FV RETORNO 2021, en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual se hace constar en las siguientes cláusulas:

Clausula Primera: El CONSORCIO FV RETORNO 2021 se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante de la Invitación Publica N° 09 de 2021.

Clausula Segunda: DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON SAS tiene un porcentaje de participación de 60%, MAQUINAS & MAQUINAS SAS tiene un porcentaje de participación de 20%, y FARID DEL CRISTO MORA PADILLA tiene un porcentaje de participación de 20%.

Clausula Tercera: DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON SAS, MAQUINAS & MAQUINAS SAS y FARID DEL CRISTO MORA PADILLA participan en la presentación conjunta de la propuesta y la posterior celebración del contrato.

Clausula Cuarta: DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON SAS, MAQUINAS & MAQUINAS SAS y FARID DEL CRISTO MORA PADILLA responderán en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de todas y cada una de las obligaciones y deberes asumidos en la oferta, en los diferentes aspectos allí contenidos.

Clausula Quinta: DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON SAS, MAQUINAS & MAQUINAS SAS y FARID DEL CRISTO MORA PADILLA delegamos la representación y respectiva coordinación del Consorcio en cabeza de PEDRO ANTONIO RAMIREZ BAYER, quien se identifica con la cedula de ciudadanía 1.094.920.521 de Armenia.

Clausula Sexta: REPRESENTACION. Los miembros del Consorcio designan como representante ante ENERGUAVIARE S.A E.S.P al señor PEDRO ANTONIO RAMIREZ BAYER. Dicho representante cuenta con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio. De igual forma designan al señor JORGE GIL TRASLAVIÑA como suplente del representante principal. El representante

CONSORCIO FV RETORNO 2021

suplente solo podrá actuar ante ausencias temporales o definitivas del principal. El representante principal debe certificar los casos de ausencia.

Clausula Séptima: La duración de este Consorcio se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un (1) años más, según lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Clausula Octava: AUTONOMÍA. Cada sociedad aquí contratante mantendrá su autonomía jurídica y económica. Las responsabilidades que se desprendan de este consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para este tipo de figura contractual.

Clausula Novena: NOTIFICACIONES. La sede del Consorcio es: Dirección: Carrera 10 N° 8 - 33, Teléfono: 3124437569, Ciudad: El Retorno - Guaviare.

Clausula Decima: El Consorcio que por este acuerdo se constituye, se disolverá por las siguientes causas:

- a) Por vencimiento del término de duración según el Objeto por el cual se constituyó, si antes no fuere prorrogado;
- b) Por imposibilidad del Consorcio para desarrollar el objeto;
- c) Por la liquidación de una de las sociedades que conforman este Consorcio;
- d) Por orden de autoridad judicial;
- e) Y por las demás causales que establezca la ley colombiana.

PARAGRAFO 1°. En caso de liquidación voluntaria, el liquidador será nombrado por el Consejo de Administración que se nombró del Consorcio. En caso de ser una liquidación forzosa, el liquidador será nombrado por la Autoridad que ordenó su liquidación, según la legislación nacional.

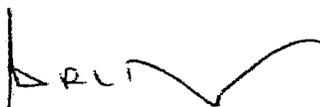
En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día 24 de noviembre de 2021.



DINGECON SAS
NIT: 900.813.298-1
R/L JORGE GIL TRASLAVIÑA
C.C 6.656.329 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
INTEGRANTE DEL CONSORCIO

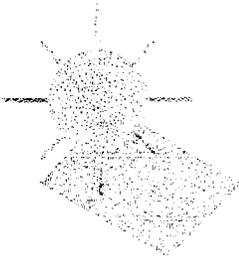


MAQUINAS & MAQUINAS SAS
NIT 900.370.766-4
R/L HAMILTON RODRIGUEZ MARIN
C.C 1.121.920.019 DE VILLAVICENCIO
INTEGRANTE DEL CONSORCIO



FARID DEL CRISTO MORA PADILLA
C.C 86.061.860 DE VILLAVICENCIO
INTEGRANTE DEL CONSORCIO

CARRERA 10 N° 8 - 33 EL RETORNO - GUAVIARE
CELULAR: 3124437569
CORREO ELECTRÓNICO: CONSORCIOFVRETORNO2021@GMAIL.COM



CONSORCIO FV RETORNO 2021

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio.

PEDRO ANTONIO RAMIREZ BAYER
C.C 1.094.920.521 DE ARMENIA
R. CONSORCIO FV RETORNO 2021

CARRERA 10 N° 8 - 33 EL RETORNO - GUAVIARE
CELULAR: 3124437569
CORREO ELECTRÓNICO: CONSORCIOFVRETORNO2021@GMAIL.COM

| | | | |
|---|--|----------------------|--------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | Código: | A-GJC-FO-008 |
| | | Fecha de aprobación: | 05/11/2021 |
| | Formato acta de inicio | Versión: | 3.0 |
| | | Página: | 1 de 2 |

| Contrato Nro. 317 Es 2021 | | | |
|----------------------------|---|-----------------------|---------------------|
| Modalidad de contratación | Solicitud pública de ofertas | Tipo de contrato | Obra |
| Objeto | CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE. | | |
| Alcance | REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE GARANTICEN CUMPLIR EL OBJETO, PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL (100%) DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. | | |
| Valor | SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON 38/100 CENTAVOS M/CTE. (\$7.234.292.874.22). IVA INCLUIDO | | |
| Plazo y/o condición | <p>El término de ejecución contractual será de SIETE (7) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.</p> <p>No obstante, las partes podrán convenir ampliar el tiempo, previa solicitud debidamente argumentada sin que eso afecte adición en valor superior al autorizado legalmente, su aprobación se dará por parte del INTERVENTOR con visto bueno del SUPERVISOR, la cual deberá ser solicitada con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a su vencimiento, anexando la reprogramación respectiva.</p> <p>En todo caso, cualquier modificación en la programación inicial deberá reportarse al responsable de la administración del aplicativo GESPROY para su respectiva actualización en la plataforma.</p> <p>Será obligación del Contratista la modificación de las garantías y del contratante la aprobación de estas, cuando se trate de cambios que afecten las condiciones inicialmente pactadas.</p> | | |
| Proveedor | PEDRO ANTONIO RAMIREZ BAYER R/L. CONSORCIO FV RETORNO 2021 | Identificación | C.C. #1.094.920.521 |
| Supervisor | HERNANDO ANTONIO HINCAPIÉ RESTREPO | Identificación | C.C. # 70.852.972 |
| Interventor | NORBEE AGUIRRE | Identificación | C.C.1.121.847.862 |

| | | | |
|----------|--|--------|---|
| Proyectó | EDGAR RODRIGUEZ APOYO A LA SUBGERENCIA DE DISTRIBUCIÓN | FIRMA: |  |
| Aprobó | ING. HERNANDO A. HINCAPIÉ RESTREPO SUBGERENTE DE DISTRIBUCIÓN | FIRMA: |  |

| | | | |
|---|--|----------------------|--------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | Código: | A-GJC-FO-008 |
| | | Fecha de aprobación: | 05/11/2021 |
| Formato acta de inicio | | Versión: | 3.0 |
| | | Página: | 2 de 2 |

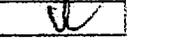
| | | | |
|----------------------------------|--|-----------------------------|-------------------------|
| | R/L. CONSORCIO INTER RS 2021 | | |
| No. Registro Presupuestal | 1892 | Fecha de expedición | 21 de diciembre de 2021 |
| Garantías | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO | Fecha de aprobación | 22 de diciembre de 2021 |
| Fecha de inicio | 3 de enero de 2022 | Fecha de terminación | 2 de agosto de 2022 |

En las instalaciones de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., el 3 de enero de 2022, se reunieron **HERNANDO ANTONIO HINCAPIÉ RESTREPO** Subgerente Distribución, en su condición de Supervisor designado mediante notificación de fecha 22 de Diciembre de 2021, en nombre y representación de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., identificada con NIT 822004680-9, **NORBAY AGUIRRE AGUIRRE**, en calidad de representante legal del **CONSORCIO INTER RS 2021**, firma contratada para la interventoría, de una parte, y por la otra, **PEDRO ANTONIO RAMIREZ BAYER**, en calidad de representante legal del **CONSORCIO FV RETORNO 2021**, identificados como arriba se indica, con el fin de iniciar la ejecución del presente Contrato, previa verificación que con la información entregada por el Proveedor; ha cumplido para la suscripción de la presente acta.


PEDRO ANTONIO RAMIREZ BAYER
PROVEEDOR


HERNANDO ANTONIO HINCAPIÉ RESTREPO
SUPERVISOR


NORBAY AGUIRRE AGUIRRE
INTERVENTOR

| | | | |
|----------|--|--------|---|
| Proyectó | EDGAR RODRIGUEZ APOYO A LA SUBGERENCIA DE DISTRIBUCIÓN | FIRMA: |  |
| Aprobó | ING. HERNANDO A. HINCAPIÉ RESTREPO SUBGERENTE DE DISTRIBUCIÓN | FIRMA: |  |

| | | | |
|--|--|----------------------|--------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | Código: | A-GJC-FO-005 |
| | | Fecha de aprobación: | 08/10/2021 |
| Acta de liquidación | | Versión: | 2 |
| | | Página: | 1 de 6 |

| Acta de liquidación Contrato Nro. 317-2021 | | | |
|--|--|-----------------------------|-------------------------|
| Modalidad de contratación | Solicitud pública de ofertas | Tipo de contrato | Obra |
| Objeto | "CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE" | | |
| Alcance | EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR, EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., A REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE GARANTICEN CUMPLIR EL OBJETO, PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL (100%) DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIONES Y CANTIDADES QUE SE DEFINEN EN LA PRESENTE SOLICITUD. | | |
| Valor | SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIDÓS CENTAVOS. (\$7.234.292.874.22). IVA INCLUIDO. | | |
| Plazo y/o condición | EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SERÁ DE SIETE (7) MESES | | |
| Proveedor | LEIDER ARLEY VILLALOBOS ROMERO R/L. CONSORCIO FV RETORNO 2021 Nit. 901.547.443-6 | Identificación | C.C. 1.121.928.435 |
| Supervisor | ING. MIGUEL ÁNGEL BARRETO SANCHEZ Director de Planeación - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. | Identificación | C.C. 74.380.197 |
| Interventor | NORBAY AGUIRRE AGUIRRE R/L. CONSORCIO INTER RS 2021 | Identificación | C.C. 1.121.847.862 |
| No. Registro Presupuestal | 1892 | Fecha de expedición | 21 de diciembre de 2021 |
| Garantías | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> | Fecha de aprobación | 24 de abril de 2023 |
| Fecha de inicio | 3 de enero de 2022 | Fecha de terminación | 2 de agosto de 2022 |
| FECHA DE SUSPENSION | 31 DE MARZO DE 2022 | | |
| PLAZO SUSPENSION | DOS (2) MESES | | |
| FECHA REINICIO | 01 DE JUNIO DE 2022 | | |

| | | |
|----------|---|--------|
| Proyectó | EDGAR RODRIGUEZ Apoyo a la Supervisión del Proyecto. | FIRMA: |
| Aprobó | MIGUEL ÁNGEL BARRETO SANCHEZ director de Planeación | FIRMA: |

| | | | |
|---|--|----------------------|--------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | Código: | A-GJC-FO-005 |
| | | Fecha de aprobación: | 08/10/2021 |
| | Acta de liquidación | Versión: | 2 |
| | | Página: | 2 de 6 |

| | |
|---|--|
| NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 |
| FECHA PRORROGA SUSPENSION | 31 DE MAYO DE 2022 |
| PLAZO PRORROGA SUSPENSION | VEINTE (20) DÍAS |
| FECHA DE REINICIO | 21 DE JUNIO DE 2022 |
| FECHA DE SUSPENSION | 31 DE MARZO DE 2022 |
| PLAZO SUSPENSION | DOS (2) MESES |
| FECHA REINICIO | 01 DE JUNIO DE 2022 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 20 DE OCTUBRE DE 2022 |
| FECHA ACTA MODIFICATORIA No. 1 | 11 DE JULIO DE 2022 |
| ACTA MODIFICATORIA No. 1 | SE MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DONDE SE AJUSTAN LOS VALORES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE LOS COMPONENTES. |
| FECHA PRORROGA | 21 OCTUBRE DE 2022 |
| TÉRMINO DE LA PRORROGA | CUATRO (4) MESES |
| FECHA DE TERMINACIÓN CONFORME LA PRORROGA NO. 1. | 20 DE FEBRERO DE 2022 |
| FECHA SUSPENSIÓN 2 | 03 DE FEBRERO DE 2023 |
| TERMINO DE LA SUSPENSIÓN 2 | DOS (2) MESES |
| FECHA DE REINICIO 2 | 03 DE ABRIL DE 2023 |
| NUEVA FECHA TERMINACIÓN CONFORME SUSPENSIÓN 2 | 20 DE ABRIL DE 2023 |
| FECHA REASIGNACIÓN SUPERVISOR | 15 DE MARZO DE 2023 |
| NUEVO SUPERVISOR | ING. MIGUEL ÁNGEL BARRETO SÁNCHEZ DIRECTOR DE PLANEACIÓN |
| FECHA TERMINACIÓN FINAL | 20 DE ABRIL DE 2023 |
| FECHA APROBACIÓN GARANTIAS CONFORME ACTA TERMINACIÓN | 24 DE ABRIL DE 2023 |

| | | |
|----------|---|--------|
| Proyectó | EDGAR RODRIGUEZ Apoyo a la Supervisión del Proyecto. | FIRMA: |
| Aprobó | MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ director de Planeación | FIRMA: |